

Expediente No.:

Acto Administrativo de Permiso

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2015- 0882

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Otorga el Título Habilitante de Permiso para la prestación del servicio de audio y video por suscripción modalidad de cable físico a denominarse "TSACHILAS VISION", a favor de la compañía TSACHILAVISION S.A.

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 148 No. 3 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, que faculta a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, y en consideración a los siguientes antecedentes y fundamentos:

I ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-

1.1. Mediante oficio No. TSACHILASVISION-2015-R-001 de 27 de enero de 2015, ingresado en la ex-Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite No. SENATEL-2015-001850 el 11 de febrero de 2015, la compañía TSACHILAVISION S.A., solicitó el permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TSACHILAS VISION", para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

1.2. Con oficio ARCOTEL-DGGST-2015-0088-OF de 26 de marzo de 2015, la Dirección de Regulación de Servicios de las Telecomunicaciones solicitó a la Compañía TSACHILAVISION S. A., presente un alcance a la documentación técnica para continuar con la solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación del mencionado sistema "TSACHILAS VISION".

1.3. Mediante oficio No. TSACHILASVISION-2015-T-002 de 8 de abril de 2015, ingresado en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con trámite No. ARCOTEL-2015-001915 el 9 de abril de 2015, la compañía TSACHILAVISION S. A., remitió contestación al oficio ARCOTEL-DGGST-2015-0088-OF de 26 de marzo de 2015, adjuntando la documentación técnica, financiera, plan de gestión y demás requisitos para continuar con el trámite del permiso del citado sistema "TSACHILAS VISION", para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

1.4. Mediante memorando No. ARCOTEL-DRS-2015-0313-M de 15 de mayo de 2015, la Dirección de Regulación de Servicios de las Telecomunicaciones, remitió los informes técnico y financiero **favorables**, en los cuales se concluye que **técnica y económicamente es factible** otorgar el permiso a la compañía TSACHILAVISION S. A., para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TSACHILAS VISION", para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

1.5. Con oficio No. ARCOTEL-DJR-2015-0054-OF de 05 de junio de 2015, la Dirección Jurídica de Regulación solicitó a la Compañía TSACHILAVISION S. A., presente los requisitos constantes en los numerales 8 y 9 del artículo 28 del "REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PÚBLICOS, PRIVADOS, COMUNITARIOS Y SISTEMAS DE



AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN”, a fin de continuar con el permiso del citado sistema “TSACHILAS VISION”, para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

1.6. Mediante comunicación s/n del 18 de junio de 2015, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con trámite número ARCOTEL-2015-005942, la compañía TSACHILAVISION S. A., dio contestación al oficio No. ARCOTEL-DJR-2015-0054-OF, recibido el 15 de junio del 2015 y remitió el Plan de Gestión del sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse “TSACHILAS VISION”, para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

1.7. Mediante memorando ARCOTEL-DJR-2015-0113-M de 01 de Junio de 2015, la Dirección Jurídica de Regulación remitió a la Dirección de Planificación de las Telecomunicaciones, la información rectificadora correspondiente al Plan de Gestión de “TSACHILAS VISION”.

1.8. Mediante memorando No. ARCOTEL-DPT-2015-0214-M 31 de julio de 2015, la Dirección de Planificación de las Telecomunicaciones remitió a la Dirección Jurídica de Regulación, el Informe del Plan de Gestión respecto de la solicitud de un permiso para la operación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse “TSACHILAS VISION”, en el que concluyó:

*“Resultado del análisis del Plan de Gestión: **Favorable**”.*

1.9. Con memorando No. ARCOTEL-DJR-2015-1055-M de 20 de agosto de 2015, la Dirección Jurídica de Regulación de la ARCOTEL, emitió el informe de cumplimiento de requisitos determinados en el artículo 28 del “REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PÚBLICOS, PRIVADOS, COMUNITARIOS Y SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN.”; adicionalmente la peticionaria solicitó la autorización para la operación de un canal local para guía de programación.

1.10. La Dirección Jurídica de Regulación de la ARCOTEL, a través de memorando ARCOTEL-DJR-2015-1889-M de 04 de diciembre de 2015, concluyó que: *“En orden a los antecedentes, fundamentos jurídicos, análisis expuesto y considerando que la peticionaria ha dado cumplimiento con lo determinado en el artículo 28 del “REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PÚBLICOS, PRIVADOS, COMUNITARIOS Y SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN”; es criterio de esta Dirección que, en su calidad de delegado de la Directora Ejecutiva de la ARCOTEL, según consta de la Resolución No. ARCOTEL-2015-00132 16 de junio de 2015, y al contar con los informes técnico – económico y del plan de gestión favorables, debería otorgar el respectivo título habilitante del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse “TSACHILAS VISION”, para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a favor de la compañía TSACHILAVISION S. A...”.*

II FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica de Telecomunicaciones – LOT, publicada en el Registro Oficial No. 439 de 18 de febrero de 2015, crea a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de los medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

Segundo.- El uso del espectro radioeléctrico asociado a las redes satelitales DTH, así como la prestación de servicios de audio y video por suscripción realizada a través de tales redes



DTH (direct to home) serán administrados, regulados y controlados por el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la LOT; adicionalmente, en el artículo 109 se establece que la provisión de capacidad satelital, la prestación de servicios de comunicaciones directas por satélites, así como la prestación de servicios de telecomunicaciones y uso del espectro radioeléctrico asociado a redes satelitales se regirán por lo dispuesto en la Ley en referencia, sus reglamentos y las regulaciones respectivas. La prestación de servicios realizada a través de redes satelitales y el uso del espectro radioeléctrico asociado a satélites requerirán la obtención de los títulos habilitantes de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y normativa que emita la ARCOTEL.

Tercero.- En el inciso final del artículo 37 de la LOT se determina: *“Para el otorgamiento y renovación de los títulos habilitantes y sistemas de audio y video por suscripción, se estará a los requisitos y procedimientos previstos en la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General y la normativa que para el efecto emita la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.”*, correspondiendo a un Permiso la prestación del servicio de audio y video por suscripción.

Cuarto.- La LOT, en su artículo 144, dentro de las competencias de la ARCOTEL, incorpora la siguiente: *“11. Establecer los requisitos, contenidos, condiciones, términos y plazos de los títulos habilitantes.”*, otorgando en el artículo 148 a la Dirección Ejecutiva, las atribuciones de *“3. Dirigir el procedimiento de sustanciación y resolver sobre el otorgamiento y extinción de los títulos habilitantes contemplados en esta Ley, tanto en otorgamiento directo como mediante concurso público, así como suscribir los correspondientes títulos habilitantes, de conformidad con esta Ley, su Reglamento General y los reglamentos expedidos por el Directorio.”*, *“16. Ejercer las demás competencias establecidas en esta Ley o en el ordenamiento jurídico no atribuidas al Directorio.”*

Quinto.- La LOT, en sus Disposiciones Transitorias señala: *“Segunda.- Los títulos habilitantes cuyo otorgamiento se encuentren en curso al momento de la promulgación de la presente Ley se tramitarán siguiendo los procedimientos previstos en la legislación anterior ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. No obstante, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones establecerá los contenidos, condiciones, términos y plazos de dichos títulos, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.” (...)* *Quinta.- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, dentro del plazo de ciento ochenta días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ley, adecuará formal y materialmente la normativa secundaria que haya emitido el CONATEL o el extinto CONARTEL y expedirá los reglamentos, normas técnicas y demás regulaciones previstas en esta Ley. En aquellos aspectos que no se opongan a la presente Ley y su Reglamento General, los reglamentos emitidos por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones se mantendrán vigentes, mientras no sean expresamente derogados por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.”*

Sexto.- En el Suplemento del Registro Oficial 123 de 14 de noviembre de 2013, se publicó el Reglamento para la Adjudicación de Títulos Habilitantes para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social, Públicos, Privados, Comunitarios y Sistemas de Audio y Video por Suscripción; en cuanto a los requisitos para obtener un permiso para la operación de sistemas de audio y video por suscripción, estos se encuentran determinados en el artículo 28.

Séptimo.- Con Resolución RTV-530-18-CONATEL-2014 de 17 de julio de 2014, se aprobó el título habilitante de Permiso para los sistemas de audio y video por suscripción en la modalidad cable físico y con Resolución TEL-612-27-CONATEL-2013 de 15 de noviembre de 2013, se aprobó el título habilitante de Permiso para los sistemas de audio y video por suscripción en la modalidad DTH.

Vistos los citados Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a través de su delegado conforme lo dispuesto en la Resolución ARCOTEL-2015-00132, artículo 2, numeral 2.1.8.

RESUELVE:

Artículo 1. Otorgar a favor de la compañía TSACHILAVISION S. A., el título habilitante de permiso para la prestación de SERVICIOS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN, por el plazo de quince años (15), en régimen jurídico actualizado y de conformidad con el siguiente contenido, términos, condiciones y plazos.

Artículo 2.- La instalación, operación y explotación del servicio de audio y video por suscripción, deberá realizarse de conformidad con el presente título habilitante, la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General de aplicación, reglamentos y resoluciones que emita la ARCOTEL.

Artículo 3.- Los valores que los prestadores deben cancelar por concepto de derechos de permiso, pagos mensuales y renovaciones por el uso del sistema, se sujetarán a lo establecido para concesiones en el Reglamento de Tarifas vigente o la norma que le sustituya.

Artículo 4. El poseedor del título habilitante, de conformidad con lo que determine la normativa que para el efecto se emita, entregará a la ARCOTEL una garantía de fiel cumplimiento, a nombre de la ARCOTEL con características de irrevocable y de cobro inmediato. La garantía permanecerá vigente mientras dure este título habilitante de permiso, y hasta por noventa días adicionales a la fecha de su vencimiento o terminación.

Artículo 5. Este título habilitante terminará por las causales previstas en la Ley Orgánica de Comunicación, artículo 47 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley y demás normativa vinculada, disposiciones contenidas en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, lo señalado en el presente título habilitante. El procedimiento para la terminación será el previsto en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

Artículo 6. La compañía TSACHILAVISION S. A., a través de la suscripción de la declaración de sujeción constante a continuación del Anexo 2, se sujeta en forma estricta al cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente título habilitante, sus Anexos y Apéndices, así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General de aplicación, reglamentos, resoluciones y disposiciones que emita la ARCOTEL, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General de aplicación y el ordenamiento jurídico vigente, en lo que resulte pertinente.

Artículo 7. Forman parte integrante del presente título habilitante, los siguientes documentos:

- a) Nombramiento de la Directora Ejecutiva de la ARCOTEL.
- b) Anexo 1, Datos Generales.
Anexo 2, Condiciones Generales.
Apéndice 1: Información Técnica (informe técnico)
Apéndice 2: Definiciones Específicas
- c) Declaración de Sujeción.
- d) Copia de los informes de factibilidad técnico, financiero, legal, y de gestión.
- e) Copia del nombramiento del beneficiario.
- f) Copia del Registro Único de contribuyentes RUC.
- g) Copia del pago por concepto de derechos de permiso.

0882

Se dispone a la Dirección Jurídica de Regulación, realice la inscripción de este título habilitante y sus anexos en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes y proceda con las notificaciones respectivas.

Dado en Quito, a 09 DIC 2015



Ing. Marcelo Avendaño Mora
DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR
Abg. David Paredes B. 	Dr. Edison Pozo 	Dra. Judith Quishpe 

0882



Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

ANEXO 1

DATOS GENERALES

DATOS DEL POSEEDOR DEL TÍTULO HABILITANTE DE PERMISO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN MODALIDAD CABLE FISICO			
RAZÓN SOCIAL	TSACHILAVISION S.A.		
RUC/C.C./Pasaporte	2390019931001	NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
DOMICILIO Y NOTIFICACIONES	AV. LA LORENA LOTE 13 Y PASAJE 1, MZ 1346		
REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA RESPONSABLE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	Nombres/Apellidos: DUCHIMAZA ENCALADA BLANCA YOLANDA C.C./Pasaporte: 010373500-7 Cargo: GERENTE GENERAL		
DATOS GENERALES			
PLAZO DE INICIO DE OPERACIONES	1 año.	NÚMERO DE EXPEDIENTE	
DESCRIPCIÓN DE LA RED	Ver apéndices.		
DURACIÓN	15 años.		
ÁMBITO DE COBERTURA	Ver apéndices.		
DIRECCIÓN RESPONSABLE DEL REGISTRO Y CUSTODIA DE TÍTULO	Dirección Jurídica de Regulación.		
DIRECCIÓN/ES RESPONSABLE/S DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE	Dirección de Regulación de Servicios de las Telecomunicaciones.		
Paga Derechos de Permiso y pagos mensuales	Sí		
Paga Derechos de Concesión de Uso de Frecuencias	No.		
Paga tarifas por uso de frecuencias	No.		
Paga la contribución prevista en el artículo 92 de la LOT	No.		
Está sujeto al artículo 34 de la LOT, si su número de abonados, clientes/usuarios lo determina.	Sí.		
Sujeto a la presentación de garantías de fiel cumplimiento del título habilitante	Sí, conforme la normativa y resoluciones que se emitan para el efecto.		



Tiene derecho a interconectarse a la red pública	No.
Sujeto a mantener póliza de seguros contra todo riesgo "all risk", que permitan salvaguardar los bienes del prestador contra actos producidos por terceros y fuerza mayor.	Sí, conforme la normativa y resoluciones que se emitan para el efecto.



ANEXO 2

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 1: OBJETO Y SISTEMAS QUE LE CORRESPONDE OPERAR.-

- 1.1 El poseedor del título habilitante, está facultado para la prestación del servicio de audio y video por suscripción, en la modalidad de cable físico a denominarse "TSACHILAS VISION", para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a las leyes y reglamentos vigentes de la materia. El prestador del servicio se compromete a respetar durante la vigencia del título habilitante cada una de las especificaciones aquí detalladas así como las constantes en los Apéndices, las cuales son de cumplimiento obligatorio.
- 1.2 La transmisión de las señales debe cumplir con las características técnicas señaladas en la norma técnica para el servicio, en la modalidad bajo la cual se ha otorgado el presente título habilitante.

ARTÍCULO 2: OBLIGACIONES GENERALES.-

2.1 Para con el abonado/cliente/suscriptor-usuario:

- a. Se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación y demás normativa secundaria; así como a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en lo que resulte aplicable; y, a lo señalado en las Resoluciones y Disposiciones de la ARCOTEL.
- b. El prestador garantizará que el suscriptor del servicio de audio y video por suscripción, pueda elegir automáticamente entre la programación que él ofrece en su sistema y la programación de la televisión abierta que su receptor pueda sintonizar en el área autorizada; y, en el caso de canales internacionales codificados, los que legalmente haya contratado a quien origina la señal o su representante.
- c. El prestador tiene la obligación de transmitir en su sistema los canales de televisión abierta nacional, zonal y local de conformidad con la normativa aplicable.
- d. El prestador tiene la obligación de incorporar en su grilla de programación los canales de televisión de señal abierta, autorizada a empresas o instituciones públicas, siempre y cuando las señales de dichos canales puedan ser receptadas vía satélite.

2.2 Inspecciones y Operación:

La provisión del servicio de audio y video por suscripción, se sujetará a lo previsto en la Ley Orgánica de Comunicación, su reglamento general, Ley Orgánica de Telecomunicaciones, el Ordenamiento Jurídico Vigente, este título habilitante y sus anexos y apéndice.

El Prestador deberá permitir el ingreso a sus instalaciones a funcionarios-servidores, debidamente autorizados por la ARCOTEL de acuerdo al procedimiento establecido por esta entidad, tomando en consideración la opinión del Prestador, para la realización de inspecciones y otras actividades de control, sin necesidad de notificación, y brindar todas las facilidades requeridas y prestar los datos técnicos y más documentos que tengan relación con este título habilitante, cuando así se requiera. Se dejará constancia, por escrito de la información obtenida y entregada.



Para los fines de las auditorías técnicas, bajo ningún concepto se impedirá el acceso a información, bases de datos, contenidas en soporte papel o documento electrónico, programas informáticos, equipos, etc., recurriendo a su calificación de confidencial.

Es obligación del prestador del servicio acatar las recomendaciones emitidas por la ARCOTEL, como resultado de las auditorías practicadas.

2.3 Puesta en Operación:

El plazo para la instalación y operación para la prestación del servicio de audio y video por suscripción, es de un año calendario, contado a partir de la fecha de inscripción del presente título habilitante en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes. El prestador podrá iniciar sus operaciones previo notificación a la ARCOTEL con al menos 15 días de anticipación a dicho inicio de operaciones. Si vencido el plazo de un año, no ha iniciado operaciones, la ARCOTEL previo el debido proceso dará por terminado el título habilitante.

2.4 Adecuaciones Técnicas:

El Prestador, se compromete a efectuar las adecuaciones técnicas pertinentes en caso de que se produzcan interferencias o cambios en la regulación, previa disposición de la ARCOTEL.

2.5 Interferencias:

El Prestador será responsable por las interferencias radioeléctricas o por daños que puedan causar sus instalaciones o la prestación del servicio a otros sistemas o a terceros; el prestador es responsable de poner en funcionamiento el sistema de acuerdo con las regulaciones de Radiocomunicaciones de la UIT para evitar interferencias perjudiciales. El prestador será responsable de solucionar en forma inmediata las interferencias perjudiciales causadas a sistemas o redes debidamente autorizadas en el Ecuador, para lo cual acatará las disposiciones de la ARCOTEL.

2.6 Interrupciones:

El Prestador podrá interrumpir la prestación del servicio, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente.

2.7 Modificaciones técnicas:

Las modificaciones técnicas se sujetarán, a lo establecido en el Apéndice 1.

2.8 Otras obligaciones:

- a. Es de responsabilidad exclusiva del prestador el cumplimiento de cualquier otro requisito que las autoridades competentes de la jurisdicción respectiva tengan establecido para los trabajos de instalación de dichos sistemas.
- b. El prestador deberá observar y cumplir las políticas o normativas establecidas o que llegaren a establecerse en materia de mimetización de antenas.
- c. Hasta el 31 de enero de cada año, el prestador deberá presentar a la ARCOTEL el convenio, certificación, permiso u otro documento otorgado por los proveedores de programación internacional o sus representantes, que le autoricen a transmitir o retransmitir la señal en su sistema, de acuerdo al número de canales declarados como codificados en este título habilitante o sus modificaciones.
- d. El prestador deberá cumplir con las políticas sociales de masificación del servicio establecidas o que llegare a establecer la Autoridad competente.



- e. Para el caso de uso de cable físico como modalidad para la prestación de servicios de audio y video por suscripción, el prestador deberá observar y cumplir las políticas o normativa establecidas o que llegaren a establecerse en materia de soterramiento y ordenamiento de redes. En caso de que el presente título habilitante haya terminado de pleno derecho o por decisión en firme de la ARCOTEL, el prestador a su costo tiene la obligación de retirar las redes no operativas instaladas.
- f. Responder reclamos administrativos o judiciales que provengan de terceros con relación a la propiedad de la programación nacional y extranjera que transmita por su sistema de audio y video por suscripción.
- g. El prestador no podrá tomar la señal de otros prestadores del mismo servicio, de cualquier modalidad, para redistribuirlas.
- h. Las demás que se deriven del Ordenamiento Jurídico Vigente.

ARTÍCULO 3.- DERECHOS DEL PRESTADOR.-

- 3.1. El Prestador tiene el derecho de operar, previo el cumplimiento de la regulación respectiva, conforme el presente título habilitante.
- 3.2. En caso de que el Prestador se vea afectado por interferencias perjudiciales causadas por otros proveedores o prestadores de telecomunicaciones autorizados o no, la ARCOTEL procederá de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente.
- 3.3. Los demás que se deriven del Ordenamiento Jurídico Vigente.

ARTÍCULO 4.- INFORMES Y REGISTROS.-

4.1. Informes:

El Prestador está obligado a entregar a la ARCOTEL, durante la vigencia de este título habilitante, con la periodicidad que se indica a continuación, lo siguiente y en los formatos establecidos para el efecto por esta Agencia:

- 4.1.1 **Información Mensual.-** Reporte del número de abonados, clientes o suscriptores, a presentarse dentro de los primeros quince (15) días del mes subsiguiente. Dicha información será presentada en forma real, completa y fidedigna; el margen de error en los reportes no podrá ser mayor al 2%.
- 4.1.2 **Información Trimestral.** A presentarse, según corresponda hasta el 15 de abril, el 15 de julio, el 15 de octubre y el 15 de enero:
 - a) Reporte trimestral de calidad del servicio, de conformidad con los formatos establecidos en la normativa aplicable del servicio.
- 4.1.3 **Información Anual.-** A presentarse hasta el 30 de junio de cada año lo siguiente:
 - a) Copia de los Estados Financieros auditados presentados a la Superintendencia de Compañías.
 - b) Declaración del impuesto a la renta (original y sustitutiva) efectuada ante el Servicios de Rentas Internas (SRI).
 - c) Formularios de desagregación de Ingresos, costos y gastos definidos por la ARCOTEL.

- 4.1.4 La ARCOTEL podrá solicitar al Prestador, que presente, en medios físicos, magnéticos o electrónicos, informes y otros datos con relación a este instrumento de conformidad con el Ordenamiento Jurídico Vigente. El Prestador deberá atender el pedido en un término razonable dispuesto por la autoridad. En el caso de que el Prestador solicite ampliación del término, deberá presentar los justificativos correspondientes.

ARTÍCULO 5.- TRATAMIENTO A LA INFORMACIÓN.-

- 5.1 La información entregada a la ARCOTEL, que sea de carácter confidencial y no divulgable de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico Vigente, será presentada y tratada como tal por los funcionarios y servidores que tengan acceso a ella.

ARTÍCULO 6.- CONTROL.-

- 6.1 La ARCOTEL realizará las inspecciones y comprobación técnica necesarias para determinar las características de instalación y operación; de no existir observación alguna, autorizará la operación del sistema de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.
- 6.2 El Prestador se sujeta a la supervisión y control de la ARCOTEL, de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico Vigente.
- 6.3 Para fines de control, el prestador deberá entregar los equipos terminales indispensables de su sistema o sistemas, completos, instalados y funcionando, en los sitios que la ARCOTEL determine; el prestador no cobrará valor alguno por este concepto.

ARTÍCULO 7: RÉGIMEN TARIFARIO.-

- 7.1 El régimen tarifario para la prestación del servicio de audio y video por suscripción se sujetará al Pliego Tarifario y Ordenamiento Jurídico Vigente, en lo que fuere aplicable.

ARTICULO 8. CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1 La calidad en la prestación del servicio de audio y video por suscripción, se sujetará al Ordenamiento Jurídico Vigente, en lo que fuere aplicable.

- 8.2 El cumplimiento de los índices de calidad será controlado por la ARCOTEL

ARTÍCULO 9: RENOVACION DEL TITULO HABILITANTE.-

La ARCOTEL podrá decidir la renovación del permiso de audio y video por suscripción; para tal fin el Prestador podrá solicitar la renovación a la ARCOTEL, conforme los requisitos y procedimientos que disponga la normativa vigente a la fecha de realización de dicha solicitud. En caso de no solicitar la renovación del título habilitante, éste terminará de pleno derecho.


APENDICE 1
INFORMACIÓN TÉCNICA
A) DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA	
TSACHILAVISION S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA YOLANDA DUCHIMAZA ENCALADA

B) DATOS DEL SISTEMA:

NOMBRE DEL SISTEMA SOLICITADO				
TSACHILAS VISION				
MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
CABLE FISICO			ANALÓGICO	
Área de servicio solicitada:	DETALLE	CIUDAD	CANTÓN	PROVINCIA
	Matriz	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

C) PARÁMETROS TÉCNICOS
1) UBICACIÓN DE LA CABECERA

UBICACIÓN:	Provincia	Cantón	Ciudad		
	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS		
DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	LOS HELECHOS Y CEIBOS, CONJUNTO SEBASTIAN BENALCAZAR, SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS.				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	15	1	Sur
	Longitud	79	9	11	Oeste
	Altura	575			m.s.n.m.

2) PARÁMETROS TÉCNICOS DE LAS REDES
2.1) RED TRONCAL

Medio de transmisión:	Alámbrico.
Tipo de cable:	Fibra Óptica monomodo y Cable coaxial RG-500
Tendido del cable a través de:	Vía aérea a través de postes
Tipo de red:	Troncal HFC

2.2) RED DE DISTRIBUCIÓN

Medio de transmisión:	Alámbrico Cable coaxial
Tipo de cable:	Cable coaxial RG 11
Tendido del cable a través de:	Vía aérea a través de postes

2.3) RED DE SUSCRIPTOR

Medio de transmisión:	Alámbrico Cable coaxial
Tipo de cable:	Cable coaxial RG-6
Tendido del cable a través de:	Vía aérea a través de postes
Modulación de canal directo:	NTSC

3) CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS PARABÓLICAS DE RECEPCIÓN SATELITAL

No.	DIÁMETRO [m]	POLARIZACIÓN	GANANCIA [dBi]	BANDA RECEPCIÓN [GHz]	SATÉLITE	UBICACIÓN SATÉLITE
				C		
1	6.3	LINEAL H/V	46.3	3.7-4.2 GHz	SES 6	40.5° W
2	3.4	LINEAL H/V	40.2	3.7 - 4.2 GHz	EUTELSAT 117 WEST A	116.8° W
3	3.7	LINEAL H/V	40.9	3.7 - 4.2 GHz	INTELSAT 11	43.1° W
4	3.4	LINEAL H/V	40.2	3.7 - 4.2 GHz	INTELSAT 805	55.5° W
5	4.7	LINEAL H/V	44.3	3.7 - 4.2 GHz	INTELSAT 21	58° W

4) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CATEGORÍA DE LOS CANALES

No. CANALES	DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN	CATEGORÍAS DE LA PROGRAMACIÓN		CODIGO
17	Nacionales	Canales de video vía satélite nacionales	6	C1
		Canales vía aire nacionales	10	C2
		Canal del Estado ECUADOR TV	1	C3
64	Internacionales	Canales internacionales de video vía satélite	64	C4
		Canales internacionales de video vía aire, fibra óptica u otros	0	C5
1	Locales	Canales local para programación propia	0	C6
		Canales local para guía de programación	1	C7
0	Canales de audio	Canales de audio	0	C8
0	Canales de valor agregado	Canales pague por ver / video por demanda	0	C9
82	TOTAL DE CANALES			

5) CARACTERÍSTICAS DEL CANAL LOCAL

5.1) UBICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL CANAL LOCAL

UBICACIÓN:	Provincia	Cantón	Ciudad		
	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS		
DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	LOS HELECHOS Y CEIBOS, CONJUNTO SEBASTIAN BENALCAZAR, SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS.				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	15	1	Sur
	Longitud	79	9	11	Oeste
	Altura	575			m.s.n.m.

5.2) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CANAL LOCAL



No.	CANAL (DE RECEPCIÓN DEL SUScriptor)	NOMBRE	TIPO DE CANAL LOCAL
1	2 (54 - 60 MHz)	INFO TSACHILA TV	Canal Local para Guía de Programación

5.3) EQUIPOS SOLICITADOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN CANAL LOCAL	MARCA	MODELO	OBSERVACIÓN
1	MONITOR	LG	E2041T	
1	PC DE ESCRITORIO	HP	ENVY	Contiene 6 TB, un disco de 4 TB y otro de 2 TB, Procesador cori i7

CANTIDAD	EQUIPO QUE CONSERVARÁ LA PROGRAMACIÓN POR LO MENOS 180 DÍAS	MARCA	MODELO	OBSERVACION
1	VIDEOCASSETTE RECORDER DVCAM	SONY	DSR-45	Equipo que grabará la programación

6) GRILLA DE CANALES

No.	CANAL (DE RECEPCIÓN DEL SUScriptor)	BANDA DE FRECUENCIA DEL RECEPTOR [MHZ]	NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN	RECEPCIÓN	TIPO CANAL	CATEGORÍA PROGRAMACIÓN
1	2	54 - 60	INFO TSACHILA TV	LOCAL	CANAL LOCAL PARA GUÍA DE PROGRAMACIÓN	LIBRE	C7
2	3	60 - 66	TELEAMAZONAS	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
3	4	66 - 72	CANELA TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1
4	5	76 - 82	ZARACAY TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
5	6	82 - 88	GAMA TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C1
6	7	174-180	ECUADOR TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C3
7	8	180 - 186	MAJESTAD TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
8	9	186 - 192	TC TELEVISION	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
9	10	192 - 198	OROMAR	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
10	11	198 - 204	ECUAVISA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
11	12	204 - 210	EL CIUDADANO TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1
12	13	210 - 216	RTS - RED TELESISTEMA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
13	14	120 - 126	CANAL UNO	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
14	15	126 - 132	RTU	ECUADOR	INTELSAT 805	LIBRE	C1
15	16	132 - 138	TOACHI TELEVISION	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
16	17	138 - 144	TELERAMA	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1
17	18	144 - 150	FOX SPORTS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4



18	19	150 - 156	ESPN	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	C4
19	20	156 - 162	FOX SPORTS 2 LATIN AMERICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
20	21	162 - 168	ESPN +	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	C4
21	22	168 - 174	FOX SPORTS 3 LATIN AMERICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
22	23	216 - 222	CARTOON NETWORK LATIN AMERICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
23	24	222 - 228	NICKELODEON	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
24	25	228 - 234	DISCOVERY KIDS AMÉRICA LATINA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
25	26	234 - 240	DISNEY CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	C4
26	27	240 - 246	THE HISTORY CHANNEL LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
27	28	246 - 252	NATIONAL GEOGRAPHIC CHANNEL LATIN AMERICA	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	C4
28	29	252 - 258	DISCOVERY CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
29	30	258 - 264	DISCOVERY HOME & HEALT LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
30	31	264 - 270	H2 LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
31	32	270 - 276	ANIMAL PLANET LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
32	33	276 - 282	MOMENTUM	MÉXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
33	34	282 - 288	UNIVERSAL CHANNEL AMÉRICA LATINA	MEXICO	SES 6	CODIFICADO	C4
34	35	288 - 294	FOX INTERNATIONAL CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	C4
35	36	294 - 300	DE PELÍCULA	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
36	37	300 - 306	GOLDEN	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
37	38	306 - 312	TNT AMÉRICA LATINA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
38	39	312 - 318	MOVIE WORLD	MÉXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
39	40	318 - 324	MW NETWORK	MÉXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
40	41	324 - 330	FOX HD LATIN AMERICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
41	42	330 - 336	CINECANAL	ARGENTINA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
42	43	336 - 342	TCM AMÉRICA LATINA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
43	44	342 - 348	CNN EN ESPAÑOL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
44	45	348 - 354	TELESUR	VENEZUELA	SES 6	LIBRE	C4
45	46	354 - 360	RT ESPAÑOL	RUSIA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
46	47	360 - 366	FOX LIFE	ARGENTINA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
47	48	366 - 372	TELE AMIGA	COLOMBIA	SES 6	LIBRE	C4
48	49	372 - 378	DISCOVERY TURBO AMÉRICA LATINA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
49	50	378 - 384	TLC LATINO AMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4

0882



Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

50	51	384 - 390	INVESTIGATION DISCOVERY LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
51	52	390 - 396	CINEMAX LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
52	53	396 - 402	WARNER CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
53	54	402 - 408	A&E LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
54	55	408 - 414	AXN	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
55	56	414-420	CANAL SONY ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
56	57	420 - 426	FILM ZONE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
57	58	426 - 432	GOLDEN EDGE	MÉXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
58	59	432 - 438	SPACE	ARGENTINA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
59	60	438 - 444	CINELATINO	MEXICO	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
60	61	444 - 450	MULTIPREMIER	MEXICO	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
61	62	450 - 456	ENLACE	COSTA RICA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
62	63	456 - 462	TV NUEVO TIEMPO	BRASIL	SES 6	LIBRE	C4
63	64	462 - 468	3ABN LATINO	USA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
64	65	468 - 474	BETHEL TV	PERÚ	INTELSAT 21	LIBRE	C4
65	66	474 - 480	EWTN	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	LIBRE	C4
66	67	480 - 486	CANAL DE LAS ESTRELLAS	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
67	68	486 - 492	TLNOVELAS EUROPA	MÉXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
68	69	492 - 498	TELEMUNDO ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
69	70	498 - 504	CCTV 9 DOCUMENTARY	CHINA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
70	71	504 - 510	ANTENA 3 INTERNACIONAL	ESPAÑA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
71	72	510 - 516	CARACOL TV INTERNACIONAL	COLOMBIA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
72	73	516 - 522	CITY TV	COLOMBIA	SES 6	LIBRE	C4
73	74	522 - 528	DESTINOS TV	COSTA RICA	SES 6	LIBRE	C4
74	75	528 - 534	RITMOSON	MÉXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
75	76	534 - 540	MTV	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
76	77	540 - 546	TELEHIT	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
77	78	546 - 552	BANDAMAX	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
78	79	552 - 558	TV AGRO	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	C4
79	80	558 - 564	UNICABLE	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
80	81	564 - 570	TIIN	MÉXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
81	82	570 - 576	TROPICAL TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
82	83	576 - 582	UCSG TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1


6. CUADRO DE PARÁMETROS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN DEL DERECHO DEL PERMISO:

Disponer a la Dirección Nacional Financiera Administrativa proceda a determinar y recaudar los valores correspondientes por derechos del permiso otorgado a favor de la compañía TSACHILAVISION S.A., conforme lo establece la Disposición General Cuarta del Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción, tomando en cuenta los siguientes parámetros técnicos:

ÁREA DE COBERTURA	Provincia	Cantón	Parroquia
	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
S (CANALES DE VALOR AGREGADO)	0		
mv (CANALES DE VIDEO)	69		
na (CANALES DE AUDIO)	0		
l (CANALES PROGRAMACIÓN)	1		
g (CANALES GUIA)	0		

La modificación de los datos y características técnicas dentro del área de cobertura autorizada, serán incorporados al presente título habilitante, mediante oficio emitido por la ARCOTEL, previo el cumplimiento de todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos que correspondan. La ARCOTEL realizará el trámite respectivo pudiendo aceptar o negar el pedido, decisión que deberá ser notificada mediante oficio al peticionario; en caso favorable se procederá a realizar la correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes.

Los datos y características particulares fuera del área de cobertura autorizada o que modifiquen el objeto del permiso, de conformidad con la normativa legal aplicable, podrán ser modificados únicamente previa autorización de la ARCOTEL y la suscripción de un permiso modificatorio al presente título habilitante.

Toda modificación al presente título habilitante, deberá ser marginada e inscrita en el Registro Nacional de Títulos Habilitantes.

**APÉNDICE 2****DEFINICIONES ESPECÍFICAS**

Se considerarán las siguientes definiciones:

ABONADO, SUSCRIPTOR /CLIENTE-USUARIO: Aplica la definición contenida en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

MODIFICACIONES TÉCNICAS: Se refiere a cualquier cambio de las características técnicas y de operación previamente autorizadas por la ARCOTEL.

Nota.- Todo término, palabra o expresión no requiere de definición o conceptualización expresa, para su entendimiento y aplicación. En caso de duda, la ARCOTEL definirá lo pertinente.



DECLARACIÓN DE SUJECIÓN:

Yo, Blanca Yolanda Duchimaza Encalada, representante legal de la compañía TSACHILAVISION S.A. declaro en forma expresa que, me sujetaré a lo dispuesto en el Título Habilitante de permiso para la prestación de servicios de audio y video por suscripción, así como en el ordenamiento jurídico vigente, normativo correspondiente y Resoluciones que emita la ARCOTEL.

Quito,

f)
C.C.: 0103735007

Ab. David
 Paredes

Memorando Nro. ARCOTEL-DRS-2015-0313-M

Quito, D.M., 15 de mayo de 2015

PARA: Sr. Dr. Julio Martínez-Acosta Padilla
Director Jurídico de Regulación

10 mayo 2015 J 10h27

Sr. Ing. Virgilio Ramiro Valencia Barahona
Director de Planificación de las Telecomunicaciones

ASUNTO: Informes Técnico y Financiero de la solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TSACHILAS VISION" (Santo Domingo).

De mi consideración,

En atención al oficio No. TSACHILASVISION-2015-T-002 de 8 de abril de 2015, ingresado en este Organismo con trámite No. ARCOTEL-2015-001915 el 9 de abril de 2015, mediante el cual la señora Blanca Yolanda Duchimaza Encalada, representante legal de la compañía TSACHILAVISION S.A., remite contestación al oficio ARCOTEL-DGGST-2015-0088-OF de 26 de marzo de 2015, adjuntando la documentación técnica, financiera, plan de gestión y demás requisitos a fin de continuar con el trámite de la solicitud de permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TSACHILAS VISION", para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a favor de la compañía TSACHILAVISION S.A.

Al respecto, sobre la base de la Resolución No. RTV-387-17-CONATEL-2013 de 19 de julio de 2013, lo establecido en el numeral 3 del artículo 29 de la Resolución RTV-536-25-CONATEL-2013 de 29 de octubre de 2013 y el memorando ASNT-2014-0113-M de 21 de mayo de 2014, me permito remitirle el Informe Técnico, Anexo Técnico e Informe de Sostenibilidad Financiera, de la citada solicitud de permiso, a fin de que las Direcciones de Planificación de las Telecomunicaciones y Jurídica de Regulación emitan los informes del Plan de Gestión y Jurídico, respectivamente, de la solicitud del sistema "TSACHILAS VISION", posterior a lo cual dichos informes sean remitidos por la Dirección Jurídica de Regulación a la Directora Ejecutiva de la ARCOTEL.

Cabe indicar que la peticionaria solicitó la autorización para la operación de un canal local para guía de programación.

Además, la señora Blanca Yolanda Duchimaza Encalada, representante legal de la compañía TSACHILAVISION S.A., con el ingreso No. ARCOTEL-2015-001915 presentó el Plan de gestión de la citada solicitud.

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 29 del Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción, que establece: "Publicación de

0882



Memorando Nro. ARCOTEL-DRS-2015-0313-M

Quito, D.M., 15 de mayo de 2015

solicitud: Verificado el cumplimiento de requisitos, dentro del término de diez (10) días, la SENATEL publicará un extracto de la solicitud en su página electrónica institucional, agradeceré que la Dirección Jurídica de Regulación una vez que emita el informe legal de la citada solicitud del permiso, de ser el caso que sea favorable y de considerarlo pertinente, se sirva comunicar el extracto de la solicitud a la Dirección que corresponda para que disponga la publicación en la página Web Institucional.*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Diego Javier Salazar Saeteros
DIRECTOR DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES

Referencias:

- ARCOTEL-2015-001915

Anexos:

- INFORME TÉCNICO-TSACHILAVISION_HT.ARCOTEL-2015-001915.pdf

- DATOS TECNICOS-TSACHILAVISION.pdf

- 01850_AVS_TSACHILAS VISION_TSACHILAVISION S.A..pdf

ga/dn/af/jg


INFORME TÉCNICO
1. ASUNTO.

Solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TSACHILAS VISION", para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a favor de la compañía TSACHILAVISION S. A.

2. ANTECEDENTES.

- 2.1. Mediante oficio No. TSACHILASVISION-2015-R-001 de 27 de enero de 2015, ingresado en la ex-Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite No. SENATEL-2015-001850 el 11 de febrero de 2015, la señora Blanca Yolanda Duchimaza Encalada, representante legal de la compañía TSACHILAVISION S. A., solicitó el permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TSACHILAS VISION", para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- 2.2. Con oficio ARCOTEL-DGGST-2015-0088-OF de 26 de marzo de 2015, la Dirección de Regulación de Servicios de las Telecomunicaciones solicitó a la señora Blanca Yolanda Duchimaza Encalada, representante legal de la Compañía TSACHILAVISION S. A., presente un alcance a la documentación técnica para continuar con la solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación del mencionado sistema "TSACHILAS VISION".
- 2.3. Mediante oficio No. TSACHILASVISION-2015-T-002 de 8 de abril de 2015, ingresado en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con trámite No. ARCOTEL-2015-001915 el 9 de abril de 2015, la señora Blanca Yolanda Duchimaza Encalada, representante legal de la compañía TSACHILAVISION S. A., remite contestación al oficio ARCOTEL-DGGST-2015-0088-OF de 26 de marzo de 2015, adjuntando la documentación técnica, financiera, plan de gestión y demás requisitos para continuar con el trámite del permiso del citado sistema "TSACHILAS VISION", para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

3. ANÁLISIS TÉCNICO.
3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA	
TSACHILAVISION S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA YOLANDA DUCHIMAZA ENCALADA

DATOS DEL SISTEMA:

NOMBRE DEL SISTEMA SOLICITADO				
TSACHILAS VISION				
MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
CABLE FÍSICO			ANALÓGICO	
Área de servicio solicitada:	DETALLE	CIUDAD	CANTÓN	PROVINCIA
	Matriz	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

UBICACIÓN DE LA CABECERA

UBICACIÓN:	Provincia	Cantón	Ciudad		
	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS		
DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	LOS HELECHOS Y CEIBOS, CONJUNTO SEBASTIAN BENALCAZAR, SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS.				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	15	1	Sur
	Longitud	79	9	11	Oeste
	Altura	575			m.s.n.m.

3.2. PARÁMETROS TÉCNICOS DE LAS REDES

RED TRONCAL

Medio de transmisión:	Alámbrico.
Tipo de cable:	Fibra Óptica monomodo y Cable coaxial RG-500
Tendido del cable a través de:	Vía aérea a través de postes
Tipo de red:	Troncal HFC

RED DE DISTRIBUCIÓN

Medio de transmisión:	Alámbrico Cable coaxial
Tipo de cable:	Cable coaxial RG 11
Tendido del cable a través de:	Vía aérea a través de postes

RED DE SUSCRIPTOR

Medio de transmisión:	Alámbrico Cable coaxial
Tipo de cable:	Cable coaxial RG-6
Tendido del cable a través de:	Vía aérea a través de postes
Modulación de canal directo:	NTSC

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS PARABÓLICAS DE RECEPCIÓN SATELITAL

No.	DIÁMETRO [m]	POLARIZACIÓN	GANANCIA [dBi]	BANDA RECEPCIÓN [GHz]	SATÉLITE	UBICACIÓN SATÉLITE
				C		
1	6.3	LINEAL H/V	46.3	3.7-4.2 GHz	SES 6	40.5° W
2	3.4	LINEAL H/V	40.2	3.7 - 4.2 GHz	EUTELSAT 117 WEST A	116.8° W
3	3.7	LINEAL H/V	40.9	3.7 - 4.2 GHz	INTELSAT 11	43.1° W
4	3.4	LINEAL H/V	40.2	3.7 - 4.2 GHz	INTELSAT 805	55.5° W
5	4.7	LINEAL H/V	44.3	3.7 - 4.2 GHz	INTELSAT 21	58° W



3.4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CATEGORÍA DE LOS CANALES

No. CANALES	DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN	CATEGORÍAS DE LA PROGRAMACIÓN		CODIGO
17	Nacionales	Canales de video vía satélite nacionales	6	C1
		Canales vía aire nacionales	10	C2
		Canal del Estado ECUADOR TV	1	C3
64	Internacionales	Canales internacionales de video vía satélite	64	C4
		Canales internacionales de video vía aire, fibra óptica u otros	0	C5
1	Locales	Canales local para programación propia	0	C6
		Canales local para guía de programación	1	C7
0	Canales de audio	Canales de audio	0	C8
0	Canales de valor agregado	Canales pague por ver / video por demanda	0	C9
82	TOTAL DE CANALES			

3.5 CARACTERÍSTICAS DEL CANAL LOCAL

3.5.1 UBICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL CANAL LOCAL

UBICACIÓN:	Provincia	Cantón	Ciudad		
		SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	
DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	LOS HELECHOS Y CEIBOS, CONJUNTO SEBASTIAN BENALCAZAR, SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS.				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	15	1	Sur
	Longitud	79	9	11	Oeste
	Altura	575			m.s.n.m.

3.5.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CANAL LOCAL

No.	CANAL (DE RECEPCIÓN DEL SUSCRIPTOR)	NOMBRE	TIPO DE CANAL LOCAL
1	2 (54 - 60 MHz)	INFO TSACHILA TV	Canal Local para Guía de Programación

3.5.3 EQUIPOS SOLICITADOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN CANAL LOCAL	MARCA	MODELO	OBSERVACIÓN
1	MONITOR	LG	E2041T	
1	PC DE ESCRITORIO	HP	ENVY	Contiene 6 TB, un disco de 4 TB y otro de 2 TB, Procesador cori i7

CANTIDAD	EQUIPO QUE CONSERVARÁ LA PROGRAMACIÓN POR LO MENOS 180 DÍAS	MARCA	MODELO	OBSERVACION
1	VIDEOCASSETTE RECORDER DVCAM	SONY	DSR-45	Equipo que grabará la programación

(Handwritten signature)



3.6. GRILLA DE CANALES

No.	CANAL (DE RECEPCIÓN DEL SUSCRIPTOR)	BANDA DE FRECUENCIA DEL RECEPTOR [MHZ]	NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN	RECEPCIÓN	TIPO CANAL	CATEGORÍA PROGRAMACIÓN
1	2	54 - 60	INFO TSACHILA TV	LOCAL	CANAL LOCAL PARA GUÍA DE PROGRAMACIÓN	LIBRE	C7
2	3	60 - 66	TELEAMAZONAS	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
3	4	66 - 72	CANELA TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1
4	5	76 - 82	ZARACAY TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
5	6	82 - 88	GAMA TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C1
6	7	174-180	ECUADOR TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C3
7	8	180 - 186	MAJESTAD TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
8	9	186 - 192	TC TELEVISION	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
9	10	192 - 198	OROMAR	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
10	11	198 - 204	ECUAVISIA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
11	12	204 - 210	EL CIUDADANO TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1
12	13	210 - 216	RTS - RED TELESISTEMA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
13	14	120 - 126	CANAL UNO	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
14	15	126 - 132	RTU	ECUADOR	INTELSAT 805	LIBRE	C1
15	16	132 - 138	TOACHI TELEVISION	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
16	17	138 - 144	TELERAMA	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1
17	18	144 - 150	FOX SPORTS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
18	19	150 - 156	ESPN	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	C4
19	20	156 - 162	FOX SPORTS 2 LATIN AMERICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
20	21	162 - 168	ESPN +	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	C4
21	22	168 - 174	FOX SPORTS 3 LATIN AMERICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
22	23	216 - 222	CARTOON NETWORK LATIN AMERICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
23	24	222 - 228	NICKELODEON	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
24	25	228 - 234	DISCOVERY KIDS AMÉRICA LATINA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
25	26	234 - 240	DISNEY CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	C4
26	27	240 - 246	THE HISTORY CHANNEL LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
27	28	246 - 252	NATIONAL GEOGRAPHIC CHANNEL LATIN AMERICA	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	C4
28	29	252 - 258	DISCOVERY CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4



29	30	258 - 264	DISCOVERY HOME & HEALTH LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
30	31	264 - 270	H2 LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
31	32	270 - 276	ANIMAL PLANET LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
32	33	276 - 282	MOMENTUM	MÉXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
33	34	282 - 288	UNIVERSAL CHANNEL AMÉRICA LATINA	MEXICO	SES 6	CODIFICADO	C4
34	35	288 - 294	FOX INTERNATIONAL CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	C4
35	36	294 - 300	DE PELÍCULA	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
36	37	300 - 306	GOLDEN	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
37	38	306 - 312	TNT AMÉRICA LATINA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
38	39	312 - 318	MOVIE WORLD	MÉXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
39	40	318 - 324	MW NETWORK	MÉXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
40	41	324 - 330	FOX HD LATIN AMERICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
41	42	330 - 336	CINECANAL	ARGENTINA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
42	43	336 - 342	TCM AMÉRICA LATINA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
43	44	342 - 348	CNN EN ESPAÑOL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
44	45	348 - 354	TELESUR	VENEZUELA	SES 6	LIBRE	C4
45	46	354 - 360	RT ESPAÑOL	RUSIA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
46	47	360 - 366	FOX LIFE	ARGENTINA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
47	48	366 - 372	TELE AMIGA	COLOMBIA	SES 6	LIBRE	C4
48	49	372 - 378	DISCOVERY TURBO AMÉRICA LATINA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
49	50	378 - 384	TLC LATINO AMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
50	51	384 - 390	INVESTIGATION DISCOVERY LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
51	52	390 - 396	CINEMAX LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
52	53	396 - 402	WARNER CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
53	54	402 - 408	A&E LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
54	55	408 - 414	AXN	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
55	56	414-420	CANAL SONY ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
56	57	420 - 426	FILM ZONE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
57	58	426 - 432	GOLDEN EDGE	MÉXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
58	59	432 - 438	SPACE	ARGENTINA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
59	60	438 - 444	CINELATINO	MEXICO	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
60	61	444 - 450	MULTIPREMIER	MEXICO	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
61	62	450 - 456	ENLACE	COSTA RICA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
62	63	456 - 462	TV NUEVO TIEMPO	BRASIL	SES 6	LIBRE	C4

63	64	462 - 468	3ABN LATINO	USA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
64	65	468 - 474	BETHEL TV	PERÚ	INTELSAT 21	LIBRE	C4
65	66	474 - 480	EWTN	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	LIBRE	C4
66	67	480 - 486	CANAL DE LAS ESTRELLAS	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
67	68	486 - 492	TLNOVELAS EUROPA	MÉXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
68	69	492 - 498	TELEMUNDO ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
69	70	498 - 504	CCTV 9 DOCUMENTARY	CHINA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
70	71	504 - 510	ANTENA 3 INTERNACIONAL	ESPAÑA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
71	72	510 - 516	CARACOL TV INTERNACIONAL	COLOMBIA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
72	73	516 - 522	CITY TV	COLOMBIA	SES 6	LIBRE	C4
73	74	522 - 528	DESTINOS TV	COSTA RICA	SES 6	LIBRE	C4
74	75	528 - 534	RITMOSON	MÉXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
75	76	534 - 540	MTV	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
76	77	540 - 546	TELEHIT	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
77	78	546 - 552	BANDAMAX	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
78	79	552 - 558	TV AGRO	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	C4
79	80	558 - 564	UNICABLE	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
80	81	564 - 570	TIIN	MÉXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
81	82	570 - 576	TROPICAL TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
82	83	576 - 582	UCSG TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1

4. CUADRO DE PARÁMETROS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN DEL DERECHO DEL PERMISO:

Conforme la Disposición General Cuarta del Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción que establece: "**Cuarta.- Derechos de Permiso.-** Los valores que los permisionarios deben cancelar por concepto de derechos de permisos, pagos mensuales y renovaciones por el uso del sistema, se sujetarán a lo establecido para concesiones en el Reglamento de Tarifas vigente.", la Compañía TSACHILAVISION S.A., está obligada al pago de derechos por concepto del permiso, cuyos parámetros para el cobro son los siguientes:

ÁREA DE COBERTURA	Provincia	Cantón	Parroquia
	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
S (CANALES DE VALOR AGREGADO)	0		
<i>n_v</i> (CANALES DE VIDEO)	69		
<i>n_a</i> (CANALES DE AUDIO)	0		
<i>l</i> (CANALES PROGRAMACIÓN)	1		
<i>g</i> (CANALES GUIA)	0		

Nota: El número de canales de video (n_v), fue determinado considerando los literales b) y c) del Art. 5 de la Resolución 5250-CONARTEL-08 de 02 de octubre de 2008, así como el Art. innumerado a

continuación del Art. 34 del Reglamento de Audio y Video por suscripción, aplicado a los canales cable No. 7 "ECUADOR TV" y No. 12 "EL CIUDADANO TV".

5. OBSERVACIONES

5.1. La señora Blanca Yolanda Duchimaza Encalada, representante legal de la Compañía TSACHILAVISION S.A., peticionaria del sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TSACHILAS VISION", para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante la documentación constante en el oficio No. TSACHILASVISION-2015-R-001 de 27 de enero de 2015, ingresado en este Organismo con trámite No. SENATEL-2015-001850 el 11 de febrero de 2015 y en el oficio No. TSACHILASVISION-2015-T-002 de 8 de abril de 2015, trámite No. ARCOTEL-2015-001915 el 9 de abril de 2015, cumplió con la presentación del estudio técnico, planos Georeferenciados de las redes y demás requisitos técnicos establecidos en numeral 7 del artículo 28 del Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción, el artículo 8 del Reglamento de Audio y Video por Suscripción reformado con la Resolución RTV-443-20-CONATEL-2013 de 29 de agosto de 2013.

6. CONCLUSIÓN.

Considerando el estudio de ingeniería adjunto al oficio No. TSACHILASVISION-2015-R-001 de 27 de enero de 2015, ingresado en este Organismo con trámite No. SENATEL-2015-001850 el 11 de febrero de 2015, y su alcance presentado con oficio No. TSACHILASVISION-2015-T-002 de 8 de abril de 2015, trámite No. ARCOTEL-2015-001915 el 9 de abril de 2015, el numeral 3 del artículo 29 del Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción y la Norma Técnica para el servicio analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico, técnicamente es factible otorgar el permiso a favor de la Compañía TSACHILAVISION S.A., para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TSACHILAS VISION", para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, bajo las características técnicas descritas en el presente informe.

La Dirección Jurídica de Regulación deberá emitir el informe jurídico respecto a la factibilidad legal de la solicitud en mención, así como del cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 28 del Título IV del Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción.

Atentamente;



Ing. Diego Salazar Saeteros
**DIRECTOR DE REGULACIÓN DE
SERVICIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Revisado por:
Ing. Daniel Núñez

Elaborado por:
Ing. Gary Almeida

DATOS TÉCNICOS

Otorgar el permiso a favor de la compañía TSACHILAVISION S. A., para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TSACHILAS VISION", para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, de acuerdo al siguiente detalle:

A) DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA	
TSACHILAVISION S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL:	BLANCA YOLANDA DUCHIMAZA ENCALADA

B) DATOS DEL SISTEMA:

NOMBRE DEL SISTEMA SOLICITADO				
TSACHILAS VISION				
MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
CABLE FÍSICO			ANALÓGICO	
Área de servicio solicitada:	DETALLE	CIUDAD	CANTÓN	PROVINCIA
	Matriz	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

C) PARÁMETROS TÉCNICOS

1) UBICACIÓN DE LA CABECERA

UBICACIÓN:	Provincia	Cantón	Ciudad		
	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS		
DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	LOS HELECHOS Y CEIBOS, CONJUNTO SEBASTIAN BENALCAZAR, SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS.				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	15	1	Sur
	Longitud	79	9	11	Oeste
	Altura	575			m.s.n.m.

2) PARÁMETROS TÉCNICOS DE LAS REDES

2.1) RED TRONCAL

Medio de transmisión:	Alámbrico.
Tipo de cable:	Fibra Óptica monomodo y Cable coaxial RG-500
Tendido del cable a través de:	Vía aérea a través de postes
Tipo de red:	Troncal HFC

2.2) RED DE DISTRIBUCIÓN

Medio de transmisión:	Alámbrico Cable coaxial
Tipo de cable:	Cable coaxial RG 11
Tendido del cable a través de:	Vía aérea a través de postes

2.3) RED DE SUSCRIPTOR

Medio de transmisión:	Alámbrico Cable coaxial
Tipo de cable:	Cable coaxial RG-6
Tendido del cable a través de:	Vía aérea a través de postes
Modulación de canal directo:	NTSC

3) CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS PARABÓLICAS DE RECEPCIÓN SATELITAL

No.	DIÁMETRO [m]	POLARIZACIÓN	GANANCIA [dBi]	BANDA RECEPCIÓN [GHz]	SATÉLITE	UBICACIÓN SATÉLITE
				C		
1	6.3	LINEAL H/V	46.3	3.7-4.2 GHz	SES 6	40.5° W
2	3.4	LINEAL H/V	40.2	3.7 - 4.2 GHz	EUTELSAT 117 WEST A	116.8° W
3	3.7	LINEAL H/V	40.9	3.7 - 4.2 GHz	INTELSAT 11	43.1° W
4	3.4	LINEAL H/V	40.2	3.7 - 4.2 GHz	INTELSAT 805	55.5° W
5	4.7	LINEAL H/V	44.3	3.7 - 4.2 GHz	INTELSAT 21	58° W

4) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CATEGORÍA DE LOS CANALES

No. CANALES	DESCRIPCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN	CATEGORÍAS DE LA PROGRAMACIÓN		CODIGO
17	Nacionales	Canales de video vía satélite nacionales	6	C1
		Canales vía aire nacionales	10	C2
		Canal del Estado ECUADOR TV	1	C3
64	Internacionales	Canales internacionales de video vía satélite	64	C4
		Canales internacionales de video vía aire, fibra óptica u otros	0	C5
1	Locales	Canales local para programación propia	0	C6
		Canales local para guía de programación	1	C7
0	Canales de audio	Canales de audio	0	C8
0	Canales de valor agregado	Canales pague por ver / video por demanda	0	C9
82	TOTAL DE CANALES			

5) CARACTERÍSTICAS DEL CANAL LOCAL

5.1) UBICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL CANAL LOCAL

UBICACIÓN:	Provincia	Cantón	Ciudad		
	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS		
DIRECCIÓN DEL HEAD END/CABECERA DE RED:	LOS HELECHOS Y CEIBOS, CONJUNTO SEBASTIAN BENALCAZAR, SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS.				
COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL HEAD END/LA CABECERA DE RED:	DETALLE	Grados	Minutos	Segundos	Orientación
	Latitud	0	15	1	Sur
	Longitud	79	9	11	Oeste
	Altura	575			m.s.n.m.

5.2) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CANAL LOCAL

No.	CANAL (DE RECEPCIÓN DEL SUSCRIPTOR)	NOMBRE	TIPO DE CANAL LOCAL
1	2 (54 - 60 MHz)	INFO TSACHILA TV	Canal Local para Guía de Programación

5.3) EQUIPOS SOLICITADOS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN CANAL LOCAL	MARCA	MODELO	OBSERVACIÓN
1	MONITOR	LG	E2041T	
1	PC DE ESCRITORIO	HP	ENVY	Contiene 6 TB, un disco de 4 TB y otro de 2 TB, Procesador cori i7

CANTIDAD	EQUIPO QUE CONSERVARÁ LA PROGRAMACIÓN POR LO MENOS 180 DÍAS	MARCA	MODELO	OBSERVACION
1	VIDEOCASSETTE RECORDER DVCAM	SONY	DSR-45	Equipo que grabará la programación

6) GRILLA DE CANALES

No.	CANAL (DE RECEPCIÓN DEL SUSCRIPTOR)	BANDA DE FRECUENCIA DEL RECEPTOR [MHZ]	NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN	RECEPCIÓN	TIPO CANAL	CATEGORÍA PROGRAMACIÓN
1	2	54 - 60	INFO TSACHILA TV	LOCAL	CANAL LOCAL PARA GUÍA DE PROGRAMACIÓN	LIBRE	C7
2	3	60 - 66	TELEAMAZONAS	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
3	4	66 - 72	CANELA TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1
4	5	76 - 82	ZARACAY TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
5	6	82 - 88	GAMA TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C1
6	7	174-180	ECUADOR TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C3
7	8	180 - 186	MAJESTAD TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
8	9	186 - 192	TC TELEVISION	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
9	10	192 - 198	OROMAR	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
10	11	198 - 204	ECUAVISIA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
11	12	204 - 210	EL CIUDADANO TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1
12	13	210 - 216	RTS - RED TELESISTEMA	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
13	14	120 - 126	CANAL UNO	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
14	15	126 - 132	RTU	ECUADOR	INTELSAT 805	LIBRE	C1
15	16	132 - 138	TOACHI TELEVISION	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
16	17	138 - 144	TELERAMA	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1
17	18	144 - 150	FOX SPORTS	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4

18	19	150 - 156	ESPN	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	C4
19	20	156 - 162	FOX SPORTS 2 LATIN AMERICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
20	21	162 - 168	ESPN +	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	C4
21	22	168 - 174	FOX SPORTS 3 LATIN AMERICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
22	23	216 - 222	CARTOON NETWORK LATIN AMERICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
23	24	222 - 228	NICKELODEON	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
24	25	228 - 234	DISCOVERY KIDS AMÉRICA LATINA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
25	26	234 - 240	DISNEY CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	C4
26	27	240 - 246	THE HISTORY CHANNEL LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
27	28	246 - 252	NATIONAL GEOGRAPHIC CHANNEL LATIN AMERICA	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	C4
28	29	252 - 258	DISCOVERY CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
29	30	258 - 264	DISCOVERY HOME & HEALT LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
30	31	264 - 270	H2 LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
31	32	270 - 276	ANIMAL PLANET LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
32	33	276 - 282	MOMENTUM	MÉXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
33	34	282 - 288	UNIVERSAL CHANNEL AMÉRICA LATINA	MEXICO	SES 6	CODIFICADO	C4
34	35	288 - 294	FOX INTERNATIONAL CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	SES 6	CODIFICADO	C4
35	36	294 - 300	DE PELÍCULA	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
36	37	300 - 306	GOLDEN	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
37	38	306 - 312	TNT AMÉRICA LATINA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
38	39	312 - 318	MOVIE WORLD	MÉXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
39	40	318 - 324	MW NETWORK	MÉXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
40	41	324 - 330	FOX HD LATIN AMERICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
41	42	330 - 336	CINECANAL	ARGENTINA	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
42	43	336 - 342	TCM AMÉRICA LATINA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
43	44	342 - 348	CNN EN ESPAÑOL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
44	45	348 - 354	TELESUR	VENEZUELA	SES 6	LIBRE	C4
45	46	354 - 360	RT ESPAÑOL	RUSIA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
46	47	360 - 366	FOX LIFE	ARGENTINA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
47	48	366 - 372	TELE AMIGA	COLOMBIA	SES 6	LIBRE	C4
48	49	372 - 378	DISCOVERY TURBO AMÉRICA LATINA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
49	50	378 - 384	TLC LATINO AMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
50	51	384 - 390	INVESTIGATION DISCOVERY	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4

			LATINOAMÉRICA				
51	52	390 - 396	CINEMAX LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
52	53	396 - 402	WARNER CHANNEL	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
53	54	402 - 408	A&E LATINOAMÉRICA	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
54	55	408 - 414	AXN	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
55	56	414-420	CANAL SONY ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
56	57	420 - 426	FILM ZONE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
57	58	426 - 432	GOLDEN EDGE	MÉXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
58	59	432 - 438	SPACE	ARGENTINA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
59	60	438 - 444	CINELATINO	MEXICO	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
60	61	444 - 450	MULTIPREMIER	MEXICO	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
61	62	450 - 456	ENLACE	COSTA RICA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
62	63	456 - 462	TV NUEVO TIEMPO	BRASIL	SES 6	LIBRE	C4
63	64	462 - 468	3ABN LATINO	USA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
64	65	468 - 474	BETHEL TV	PERÚ	INTELSAT 21	LIBRE	C4
65	66	474 - 480	EWTN	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	LIBRE	C4
66	67	480 - 486	CANAL DE LAS ESTRELLAS	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
67	68	486 - 492	TLNOVELAS EUROPA	MÉXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
68	69	492 - 498	TELEMUNDO ESTE	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
69	70	498 - 504	CCTV 9 DOCUMENTARY	CHINA	INTELSAT 21	LIBRE	C4
70	71	504 - 510	ANTENA 3 INTERNACIONAL	ESPAÑA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
71	72	510 - 516	CARACOL TV INTERNACIONAL	COLOMBIA	INTELSAT 21	CODIFICADO	C4
72	73	516 - 522	CITY TV	COLOMBIA	SES 6	LIBRE	C4
73	74	522 - 528	DESTINOS TV	COSTA RICA	SES 6	LIBRE	C4
74	75	528 - 534	RITMOSON	MÉXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
75	76	534 - 540	MTV	ESTADOS UNIDOS	INTELSAT 805	CODIFICADO	C4
76	77	540 - 546	TELEHIT	MEXICO	INTELSAT 11	CODIFICADO	C4
77	78	546 - 552	BANDAMAX	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
78	79	552 - 558	TV AGRO	COLOMBIA	SES 6	CODIFICADO	C4
79	80	558 - 564	UNICABLE	MEXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
80	81	564 - 570	TIIN	MÉXICO	EUTELSAT 117	CODIFICADO	C4
81	82	570 - 576	TROPICAL TV	ECUADOR	AIRE	LIBRE	C2
82	83	576 - 582	UCSG TV	ECUADOR	EUTELSAT 117	LIBRE	C1

6. CUADRO DE PARÁMETROS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA FACTURACIÓN DEL DERECHO DEL PERMISO:

Disponer a la Dirección Nacional Financiera Administrativa proceda a determinar y recaudar los valores correspondientes por derechos del permiso otorgado a favor de la compañía TSACHILAVISION S.A., conforme lo establece la Disposición General Cuarta del Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción, tomando en cuenta los siguientes parámetros técnicos:

ÁREA DE COBERTURA	Provincia	Cantón	Parroquia
		SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
S (CANALES DE VALOR AGREGADO)	0		
nv (CANALES DE VIDEO)	69		
na (CANALES DE AUDIO)	0		
l (CANALES PROGRAMACIÓN)	1		
g (CANALES GUIA)	0		

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN
POR CABLE**



Agencia de
Regulación y Control
de las **Telecomunicaciones**

SOLICITANTE:	TSACHILAVISION S. A. / Blanca Yolanda Duchimaza Encalada		
NOMBRE DEL SISTEMA:	TSACHILAS VISION		
SERVICIO:	SISTEMA DE AUDIO VIDEO POR SUSCRIPCIÓN		
ELABORADO POR:	ARCOTEL, DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		
TRÁMITE:	SENATEL-2015-001850 / ARCOTEL-2015-001915		
ÁREA DE OPERACIÓN SOLICITADA:	PARROQUIAS	CANTÓN	PROVINCIA
	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
	27/04/2015		

I. ANTECEDENTES

- Mediante Memorando Nro. ASNT-2014-0101-M, de 24 de abril de 2014; la Asesoría Institucional, establece que "... para atender las solicitudes relativas a permisos para la operación de Sistemas de Audio y Video por Suscripción, la Dirección respectiva deberán emitir los siguientes informes relacionados con los requisitos detallados en los párrafos precedentes: ... 3. Informe sobre el Plan de sostenibilidad económica - Dirección General Administrativa Financiera..."
- Mediante memorando Nro. ASNT-2014-0113-M, de 21 de mayo de 2014, la Asesoría Institucional, indica que "Como alcance al memorando Nro. ASNT-2014-0101-M, de 24 de abril de este año, referente a la emisión de informes a las solicitudes de permiso de operación de Sistemas de Audio y Video por Suscripción y para efectos de atender dichos requerimientos, pongo en su conocimiento que a partir de la presente fecha, los informes regulares, se elaborarán de la siguiente manera: ... 3. La Dirección General de Gestión de los Servicios de Telecomunicaciones, elaborará informe del Plan de Sostenibilidad Financiera, ..."
- Mediante oficio No. TSACHILASVISION-2015-R-001 de 27 de enero de 2015, ingresado en la ex-Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite No. SENATEL-2015-001850 el 11 de febrero de 2015, la señora Blanca Yolanda Duchimaza Encalada, representante legal de la compañía TSACHILAVISION S. A., solicitó el permiso para la instalación, operación y explotación de un sistema de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TSACHILAS VISION", para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Con oficio ARCOTEL-DGGST-2015-0088-OF de 26 de marzo de 2015, la Dirección de Regulación de Servicios de las Telecomunicaciones solicitó a la señora Blanca Yolanda Duchimaza Encalada, representante legal de la Compañía TSACHILAVISION S. A., presente un alcance a la documentación técnica para continuar con la solicitud del permiso para la instalación, operación y explotación del mencionado sistema "TSACHILAS VISION".
- Mediante oficio No. TSACHILASVISION-2015-T-002 de 8 de abril de 2015, ingresado en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones con trámite No. ARCOTEL-2015-001915 el 9 de abril de 2015, la señora Blanca Yolanda Duchimaza Encalada, representante legal de la compañía TSACHILAVISION S. A., remite contestación al oficio ARCOTEL-DGGST-2015-0088-OF de 26 de marzo de 2015, adjuntando la documentación técnica, financiera, plan de gestión y demás requisitos para continuar con el trámite del permiso del citado sistema "TSACHILAS VISION", para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN
POR CABLE**



II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

El peticionario a través de la explotación del sistema de audio y video por suscripción comercializaría el siguiente paquete en la modalidad televisión por cable:

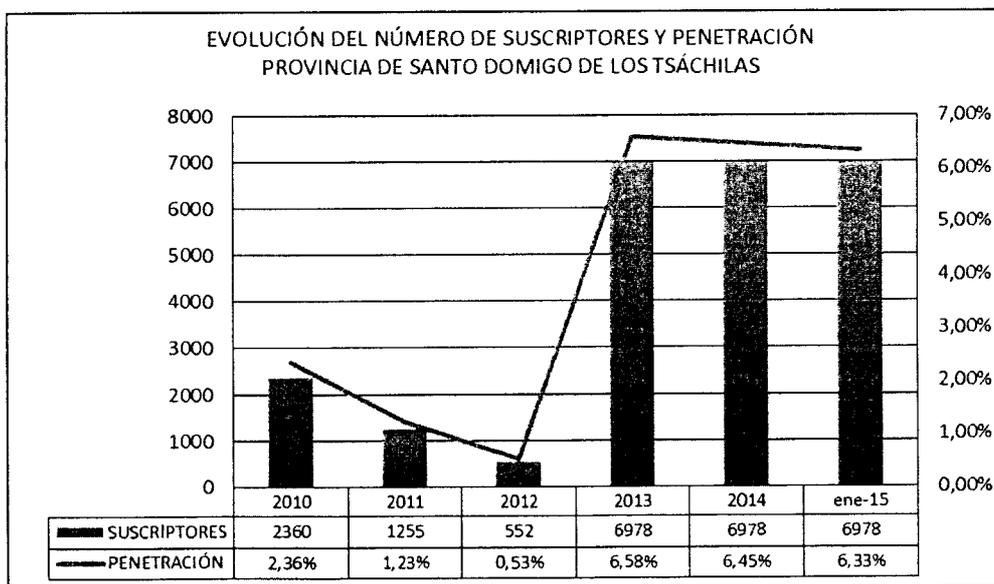
SERVICIO 1	[REDACTED]		
	Audio y Video por Suscripción	En cable físico	Plan Básico 82 Canales

III. ANÁLISIS DE MERCADO

En razón de que el peticionario indica que la provisión del Servicio de Audio y Video por suscripción va a ser focalizado a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo de los de los Tsáchilas provincia de Santo Domingo de los de los Tsáchilas; se presenta a continuación el análisis del mercado y demanda potencial respecto a la provisión del servicio de televisión por cable físico. Cabe indicar que el análisis se realizó tomando como fuente la información respecto del número de Concesionarios y suscriptores de Sistemas de Audio y Video bajo la modalidad de televisión por cable a enero de 2015, "remitida por la Ex -Superintendencia de Telecomunicaciones a la Ex - Secretaria Nacional de Telecomunicaciones".

A. Demanda del servicio de Televisión por cable físico.

Como se puede observar en la gráfica No.1, a nivel de la provincia existe un incremento en el número de suscriptores en la modalidad de Televisión por cable físico, pero una disminución de la penetración en este servicio, en el periodo 2010 – enero 2015, la penetración se determinó multiplicando el número de suscriptores por el promedio de personas que componen un hogar (3,80 personas/hogar)¹ y dividiendo para la población total:



¹ Número promedio por Hogar: INCE-Radatam 2010

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN
POR CABLE**

Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

GRAFICA 1: EVOLUCIÓN DE LOS SUSCRIPTORES Y PENETRACIÓN DE AUDIO Y VIDEO AÑOS 2010 A ENERO 2015.
Fuente: ARCOTEL, estadísticas Servicio de Audio y Video, datos a enero 2015

En la provincia de Santo Domingo de los de los Tsáchilas, se aprecia una penetración a enero de 2015 del 6,33%, es decir, aproximadamente 6 de cada 100 habitantes (418.857²) cuenta con el servicio de Televisión por cable físico.

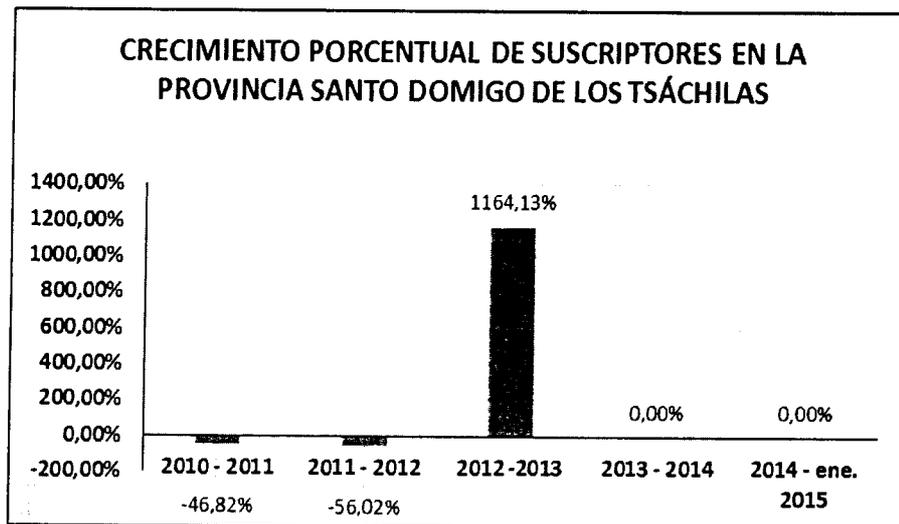


GRÁFICO 2: CRECIMIENTO PORCENTUAL INTERANUAL DEL NUMERO DE SUSCRIPTORES
AUDIO Y VIDEO –AÑOS 2010 A ENERO 2015.
Fuente: ARCOTEL, estadísticas Servicio de Audio y Video, datos a enero 2015

En la gráfica se puede apreciar que no existe un crecimiento porcentual interanual de suscriptores en la provincia de Santo Domingo de los de los Tsáchilas.

En el período 2010 – 2011, se aprecia una disminución en razón de:

- Decrecimiento del número de suscriptores del servicio:
 - TERAVISION
 - COLORADOS VISION
 - TVNET

En el período 2011 – 2012, se aprecia una baja en razón de:

- Disminución del número de suscriptores del servicio:
 - CABLEZAR

En el período 2012 – 2013, se aprecia un incremento en razón de:

- Crecimiento del número de suscriptores de la estación:
 - COLORADOS VISION
 - TVNET

² INEC CENSO 2010, Proyección poblacional mensual 2014

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN
POR CABLE**



Agencia de
Regulación y Control
de las **Telecomunicaciones**

En los períodos 2013 – 2014 y 2014 – 2015, no existió variación en número de suscriptores del servicio

A nivel nacional, se aprecia una alta concentración de suscriptores en las provincias de Pichincha, Guayas, Manabí y El Oro, como se observa en la siguiente gráfica:

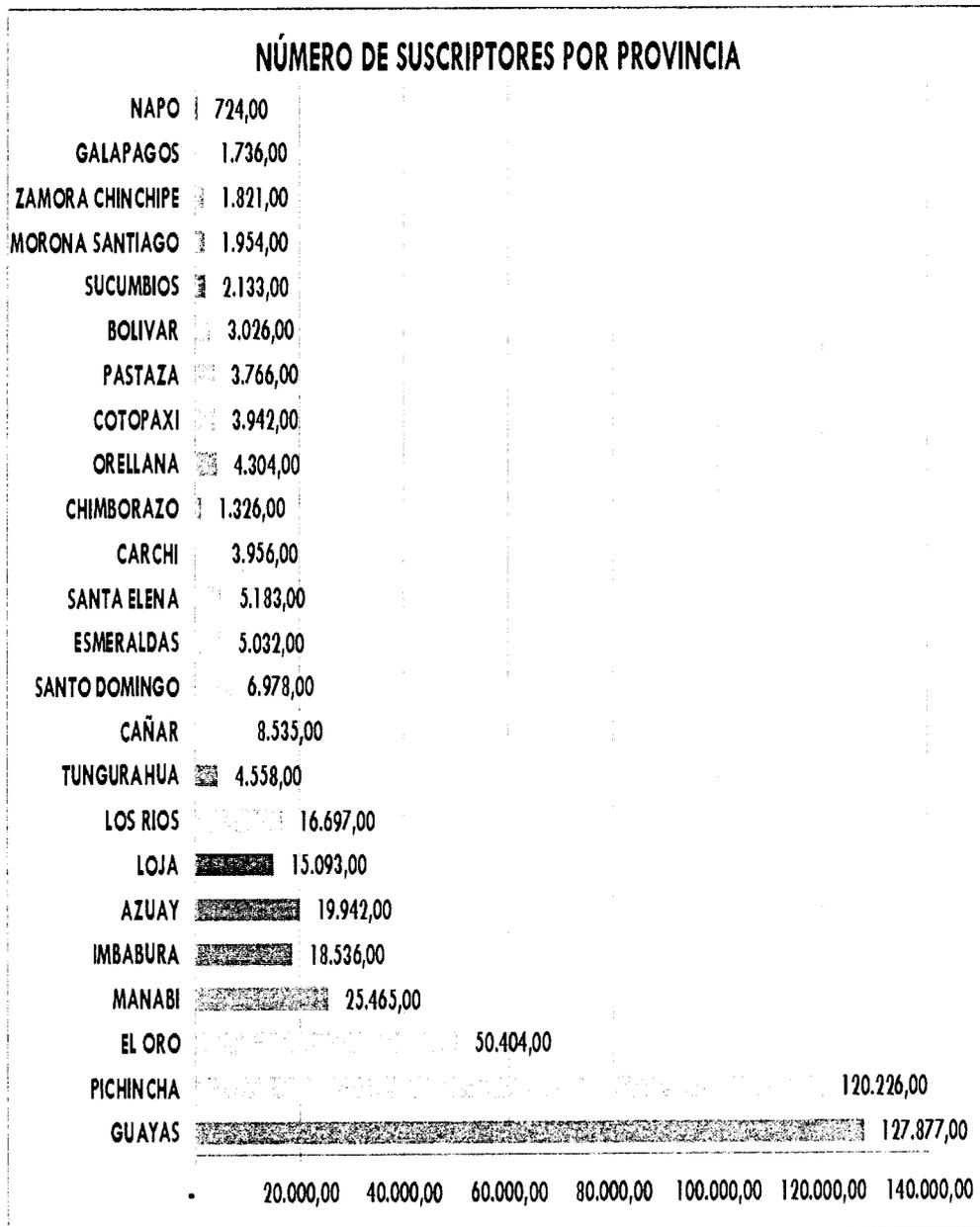


GRAFICO 3: NÚMERO DE SUSCRIPTORES MODALIDAD CABLE FÍSICO A NIVEL PROVINCIAL
Fuente: ARCOTEL, elaborado DRST-ARCOTEL, datos a enero 2015

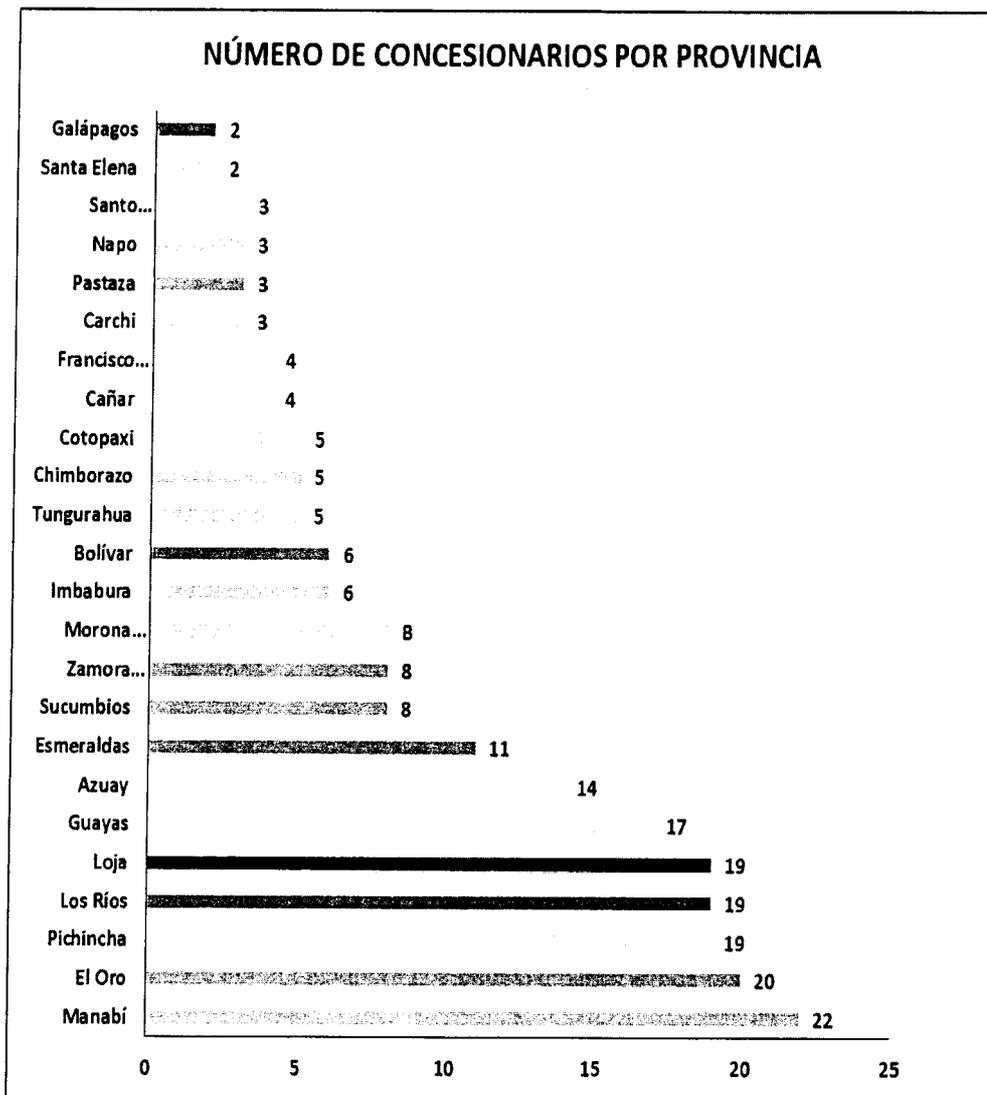


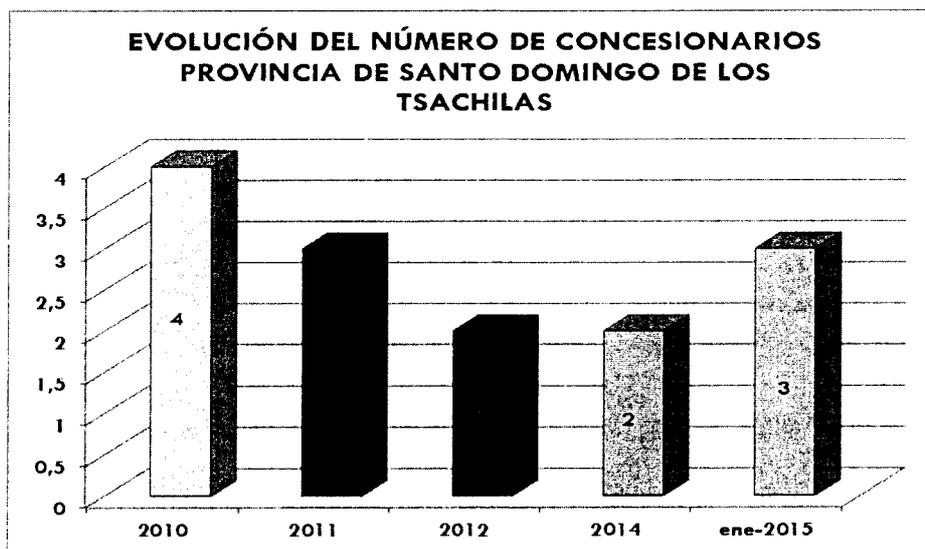
GRAFICO 4: NÚMERO DE CONCESIONARIOS A NIVEL PROVINCIAL
Fuente: ARCOTEL, datos a enero 2015

El mayor número de concesionarios del Servicio de Audio y Video por suscripción en modalidad Cable físico se encuentran en las provincias de Manabí, El Oro, Pichincha, Los Ríos, Loja y Guayas.

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN
POR CABLE**



En la provincia de Santo Domingo de los de los Tsáchilas, se aprecia que en el período 2010 a enero 2015 no ha crecido el número de proveedores del Servicio de Audio y Video por suscripción bajo la modalidad de cable físico, como se visualiza en el gráfico siguiente:



GRAFICA 5: PROVEEDORES SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO AÑOS 2010 – ENERO 2015
Fuente: ARCOTEL, datos a enero 2015

Demanda potencial:

Para determinar el mercado potencial de la ciudad a ser atendida por el peticionario se debe considerar algunos aspectos:

- El cantón Santo Domingo de los de los Tsáchilas cuenta con alrededor 341.340 habitantes³.
- De la población total, 126.636 habitantes se encuentran en edad de trabajar (PEA⁴).
- El 71%⁵ de su población cuenta con Necesidades Básicas Insatisfechas, es decir, que de 100 habitantes, 71 viven en condiciones de pobreza.

³ INEC CENSO 2010

⁴ INEC CENSO 2010

⁵ INEC CENSO 2010

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN
POR CABLE**



Agencia de
Regulación y Control
de las **Telecomunicaciones**

TERRITORIO: PROVINCIA: SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	CANTÓN: SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
CIUDAD	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
POBLACIÓN TOTAL	341.340
NÚMERO DE HOGARES =POBLACIÓN TOTAL/ (3,8 hab.)	89.826
POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA PEA[2]	126.636
NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS NBI[3]	71,00%
NECESIDADES BÁSICAS SATISFECHAS NBS =100% - NBI	29,00%
DEMANDA POTENCIAL POR HABITANTE =PEA*NBS	36.724
DEMANDA POTENCIAL POR HOGAR =DEMANDA POTENCIAL POR HABITANTE/ (3,8 hab.)	9.664
DEMANDA SATISFECHA POR HOGAR DEL SERVICIO EN EL MERCADO (ESTADÍSTICA_ARCOTEL)	6.978
DEMANDA POTENCIAL INSATISFECHA POR HOGAR EN EL MERCADO =DEMANDA POTENCIAL POR HOGAR- DEMANDA SATISFECHA DEL SERVICIO EN EL MERCADO	2.686
DEMANDA POTENCIAL % =DEMANDA POTENCIAL INSATISFECHA POR HOGAR EN EL MERCADO/NÚMERO DE HOGARES	2,99%

La demanda potencial es de 2,99% y se ha calculado a partir de la población económicamente activa, discriminando la población con Necesidades Básicas Insatisfechas, de tal manera que se ha considerado que únicamente la PEA que cuenta con servicios básicos satisfechos, esto dividido para el número de habitantes por hogar (publicado por el INEC: 3,8 habitantes por hogar), y deduciéndole el número de suscriptores captados por Concesionarios que operan en el mercado, sería aquella que estaría en capacidad de contratar este servicio y por tanto constituirá la demanda potencial del servicio de televisión pagada.

B. Condiciones de la competencia en el Servicio

A enero de 2015, en la Provincia de Santo Domingo de los de los Tsáchilas se encuentran operando 3 concesionarios, en la parroquia de Santo Domingo de los de los Colorados existe dos concesionarios.

Tarifa planteada por el peticionario:

Solicitante "TSACHILAS VISION", 82 Canales	20,00
--	-------

A continuación se detallan las tarifas de mercado con las distintas opciones y planes de provisión del servicio de los concesionarios autorizados: CNT EP, CONECEL, TV CABLE y UNIVISA.

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN
POR CABLE**

 Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

DESCRIPCIÓN	TARIFA DE MERCADO SIN IMPUESTOS				SOLICITANTE ISAGHIS VISION	TARIFA POR CANAL SIN IMPUESTOS
	CNT EP	CONECEL	TV CABLE	UNIVISA		
Plan Super Plan 58 canales	\$ 15.00					\$ 0.26
Plan Super Plan 1 84 canales	\$ 23.00					\$ 0.27
Plan Super Plan 2 83 canales	\$ 23.00					\$ 0.28
Plan Plata 140 canales		\$ 18.50				\$ 0.13
Plan Oro 152 canales		\$ 22.90				\$ 0.15
Plan Oro Plus 160 canales		\$ 32.50				\$ 0.20
Plan Platino 180 canales		\$ 49.90				\$ 0.28
Plan Familiar 102 canales			\$ 12.99			\$ 0.13
Plan Básico 131 canales			\$ 14.90			\$ 0.11
Plan Premium 143 canales			\$ 21.50			\$ 0.15
Plan Básico 38 canales				\$ 12.99		\$ 0.34
Plan Digital Total 51 canales				\$ 15.99		\$ 0.31
Plan Básico 82 canales					\$ 20.00	\$ 0.24

En función de las tarifas de mercado de los concesionarios autorizados antes expuestos, se ha determinado la tarifa promedio por canal, como se indica a continuación:

CONCESIONARIO	CNT EP	CONECEL	TV CABLE	UNIVISA	PROMEDIO DE MERCADO
TARIFA SIN IMPUESTOS /USD)	\$ 20.33	\$ 30.95	\$ 16.46	\$ 28.99	\$ 22.84
NÚMERO DE CANALES PROMEDIO	75	158	125	45	100.8
TARIFA POR CANAL SIN IMPUESTOS (USD)	\$ 0.27	\$ 0.20	\$ 0.13	\$ 0.64	\$ 0.27

La tarifa del plan presentada por el peticionario, es 11,11% inferior respecto con la tarifa promedio en el mercado, sin embargo, es importante indicar que en el mercado hay variedad de planes y tarifas dependiendo de las distintas modalidades u ofertas de los concesionarios autorizados, donde también depende el área de cobertura de este tipo de servicios y de los gustos del consumidor.

⁶ Fuente: CNT EP. Tarifa de Tv pagada a abril de 2014

⁷ Fuente: CONECEL. Tarifa de Tv pagada a abril de 2014

⁸ Fuente: TV CABLE. Tarifa de Tv pagada a abril de 2014

⁹ Fuente: UNIVISA. Tarifa de Tv pagada a abril de 2014

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN
POR CABLE**



Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

C. Análisis sobre la información de mercado presentada por el peticionario:

- **Mercado a servir:** En la siguiente tabla se presenta la estimación de suscriptores del peticionario:

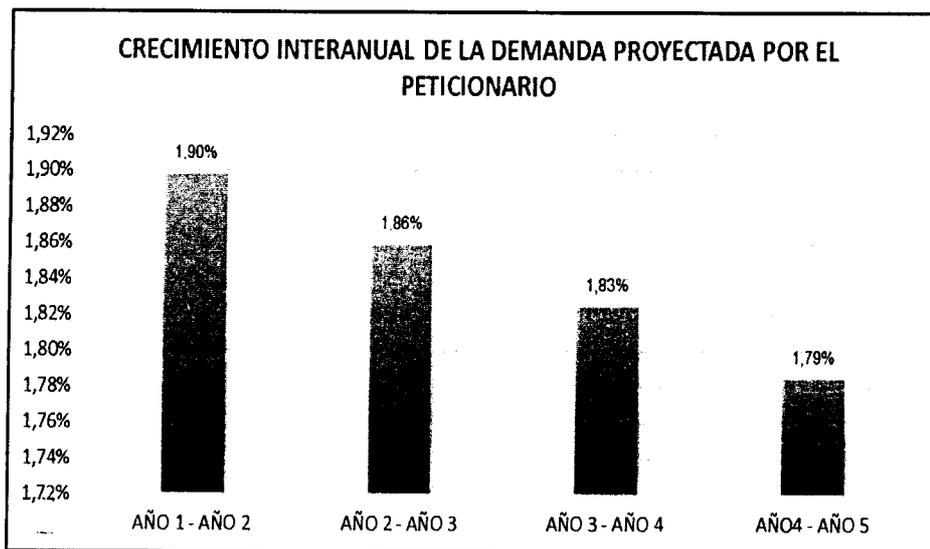


GRÁFICO 6: CRECIMIENTO PORCENTUAL INTERANUAL DE LA DEMANDA

Fuente: Formularios del peticionario

Como se puede apreciar, la demanda objetivo presentado por la peticionaria muestra un crecimiento interanual durante los cinco años de proyección.

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN
POR CABLE**



IV. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y RESPALDO GENERAL

Respecto al dimensionamiento del recurso humano el peticionario para los cinco primeros años de operación incidiría en la generación de 9 fuentes de empleo en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; como se indica en las siguientes tablas:

PRESUPUESTO PROYECTADO PARA RECURSOS HUMANOS

PRESUPUESTO DE RECURSOS HUMANOS

PERSONAL OPERATIVO	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5		AÑO 6		AÑO 7	
	No.	Costos USD												
Técnico Principal	1	8.400	1	8.669	1	8.946	1	9.232	1	9.528	1	9.833	1	10.147
Instaladores	3	25.200	3	26.006	3	26.839	3	27.697	3	28.584	3	29.498	3	30.442
Cobranza	1	8.400	1	8.669	1	8.946	1	9.232	1	9.528	1	9.833	1	10.147
Atención al cliente	1	8.400	1	8.669	1	8.946	1	9.232	1	9.528	1	9.833	1	10.147
Personal Operativo	6	50.400	6	52.013	6	53.677	6	55.395	6	57.168	6	58.999	6	60.848
PERSONAL ADMINISTRATIVO	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5		AÑO 6		AÑO 7	
Descripción	No.	Costos USD												
Gerente General	1	9.000	1	9.288	1	9.585	1	9.892	1	10.208	1	10.535	1	10.872
Contadora	1	8.400	1	8.669	1	8.946	1	9.232	1	9.528	1	9.833	1	10.147
Secretaria	1	8.400	1	8.669	1	8.946	1	9.232	1	9.528	1	9.833	1	10.147
Personal Administrativo	3	25.800	3	26.626	3	27.478	3	28.357	3	29.264	3	30.201	3	31.167
TOTAL ANUAL	9	76.200	9	78.638	9	81.155	9	83.752	9	86.432	9	89.199	9	91.985

UMANOS INDIVIDUALIZADO

AÑO 8		AÑO 9		AÑO 10		AÑO 11		AÑO 12		AÑO 13		AÑO 14		AÑO 15	
No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD						
1	10.472	1	10.807	1	11.153	1	11.510	1	11.878	1	12.258	1	12.651	1	13.056
3	31.417	3	32.422	3	33.459	3	34.530	3	35.635	3	36.775	3	37.952	3	39.167
1	7.854	1	8.105	1	8.365	1	8.633	1	8.909	1	9.194	1	9.488	1	9.792
1	10.472	1	10.807	1	11.153	1	11.510	1	11.878	1	12.258	1	12.651	1	13.056
6	60.215	6	62.142	6	64.130	6	66.183	6	68.300	6	70.486	6	72.742	6	75.069
AÑO 8		AÑO 9		AÑO 10		AÑO 11		AÑO 12		AÑO 13		AÑO 14		AÑO 15	
No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD	No.	Costos USD						
1	11.220	1	11.579	1	11.950	1	12.332	1	12.727	1	13.134	1	13.554	1	13.988
1	10.472	1	10.807	1	11.153	1	11.510	1	11.878	1	12.258	1	12.651	1	13.056
1	10.472	1	10.807	1	11.153	1	11.510	1	11.878	1	12.258	1	12.651	1	13.056
3	32.165	3	33.194	3	34.256	3	35.352	3	36.483	3	37.651	3	38.856	3	40.099
9	92.380	9	95.336	9	98.386	9	101.535	9	104.784	9	108.137	9	111.597	9	115.169

La proyección presentada por el peticionario menciona lo siguiente: "Se ha considerado un SBU con un incremento anual considerado (SIC) una inflación proyectada de 3,2% (constante anual), que es la proyección de la inflación para el 2014 por parte del INEC. Los calculos (SIC) consideran todos los emolumentos de ley del SBU así como la contraprestación (SIC) al IESS".

V. ANÁLISIS VIABILIDAD FINANCIERA

A. Plan de inversiones

A continuación se presenta un resumen del Plan de Inversiones del peticionario:

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN POR CABLE



Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

Expresado en USD

2. FSE-AF-004-2- DESAGREGACION PLAN DE INVERSION (EXPRESADO EN USD)			Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10		Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15		Total Plan de Inversiones																				
DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA INVERSIÓN	(C) Cantidad (A) Administración	(D) Depreciable (A) Amortizable (R) No Apl.	Costo Unitario USD*	Cantidad	Costo USD	Costo Unitario USD*	Cantidad	Costo USD	Costo Unitario USD*	Cantidad	Costo USD	Costo Unitario USD*	Cantidad	Costo USD	Costo Unitario USD*	Cantidad	Costo USD	Costo Unitario USD*	Cantidad	Costo USD	Costo Unitario USD*	Cantidad	Costo USD	Costo Unitario USD*	Cantidad	Costo USD	Costo Unitario USD*	Cantidad	Costo USD	Costo Unitario USD*	Cantidad	Costo USD	Costo Unitario USD*	Cantidad	Costo USD																		
Antenas cables PRODELIN 3.7m	0	D	50	5	4.75	50	5	4.75																											4.75																		
Antenas C	0	O	120	5	60	120	5	60																												60																	
Antenas ant VHF y UHF tipo Kagi	0	D	750	2	500	750	2	500																												500																	
Transmisor Optico	0	O	2.000	1	2.000	2.000	1	2.000																												2.000																	
Moduladores	0	D	200	60	16.000	200	60	16.000																												16.000																	
Demoduladores de canal	0	D	150	16	1.500	150	16	1.500																												1.500																	
Conmutadores matris 24 can.	0	D	1.500	4	6.000	1.500	4	6.000																												6.000																	
Receptores satelitales FTA	0	O	150	15	2.250	150	15	2.250																												2.250																	
Receptores satelitales canales codificados	0	D	500	50	25.000	500	50	25.000																												25.000																	
Amplificador lineal	D	O	850	250	20.500	850	250	20.500	850	250	20.500	850	250	20.500	850	250	20.500	850	250	20.500	850	250	20.500	850	250	20.500	850	250	20.500	850	250	20.500	850	250	20.500	20.500																	
Fuentes de poder SW 500W	0	O	200	150	30.000	200	150	30.000	200	150	30.000	200	150	30.000	200	150	30.000	200	150	30.000	200	150	30.000	200	150	30.000	200	150	30.000	200	150	30.000	200	150	30.000		30.000																
Equipos del Canal Local	0	D	3.000	1	3.000	3.000	1	3.000																													3.000																
Amplificador de distribución y distribución (BNC Estándar)	0	D	500	40	20.000	500	40	20.000	500	40	20.000	500	40	20.000	500	40	20.000	500	40	20.000	500	40	20.000	500	40	20.000	500	40	20.000	500	40	20.000	500	40	20.000		20.000																
Cable de Fibra Optica, bobina de 3 Km	D	D	3.000	1	3.000	3.000	1	3.000	3.000	1	3.000	3.000	1	3.000	3.000	1	3.000	3.000	1	3.000	3.000	1	3.000	3.000	1	3.000	3.000	1	3.000	3.000	1	3.000	3.000	1	3.000		3.000																
Cable coaxial RG59, bobina de 1 Km	D	D	1.500	75	11.250	1.500	75	11.250	1.500	75	11.250	1.500	75	11.250	1.500	75	11.250	1.500	75	11.250	1.500	75	11.250	1.500	75	11.250	1.500	75	11.250	1.500	75	11.250	1.500	75	11.250		11.250																
Cable coaxial RG62, bobina de 1 Km	D	O	1.000	50	5.000	1.000	50	5.000	1.000	50	5.000	1.000	50	5.000	1.000	50	5.000	1.000	50	5.000	1.000	50	5.000	1.000	50	5.000	1.000	50	5.000	1.000	50	5.000	1.000	50	5.000		5.000																
Cable coaxial RG6, bobina de 1 Km	D	D	1.000	40	4.000	1.000	40	4.000	1.000	40	4.000	1.000	40	4.000	1.000	40	4.000	1.000	40	4.000	1.000	40	4.000	1.000	40	4.000	1.000	40	4.000	1.000	40	4.000	1.000	40	4.000		4.000																
Conectores red troncal, distribución y red troncal	0	D	5.500	4.000	22.000	5.500	4.000	22.000	5.500	4.000	22.000	5.500	4.000	22.000	5.500	4.000	22.000	5.500	4.000	22.000	5.500	4.000	22.000	5.500	4.000	22.000	5.500	4.000	22.000	5.500	4.000	22.000	5.500	4.000	22.000		22.000																
Opticos 7 y 3 en red de troncal y tipo de distribución y bobinas de red de troncal	0	D	75	2.625	196.875	75	2.625	196.875	75	2.625	196.875	75	2.625	196.875	75	2.625	196.875	75	2.625	196.875	75	2.625	196.875	75	2.625	196.875	75	2.625	196.875	75	2.625	196.875	75	2.625	196.875		196.875																
Switch Optico	D	O	200	1	200	200	1	200	200	1	200	200	1	200	200	1	200	200	1	200	200	1	200	200	1	200	200	1	200	200	1	200	200	1	200		200																
Receptor Optico	D	D	1.200	10	12.000	1.200	10	12.000	1.200	10	12.000	1.200	10	12.000	1.200	10	12.000	1.200	10	12.000	1.200	10	12.000	1.200	10	12.000	1.200	10	12.000	1.200	10	12.000	1.200	10	12.000		12.000																
Total Plan de Inversiones					683.941			683.941			61.105			64.240			60.063			34.095			26.100			20.054			19.340			20.020			19.314			15.000			14.709			15.444			14.614			15.344			1.064.283

Donde se aprecia una inversión inicial de USD 683.941,00; con reinversiones anuales durante los quince años proyectados que suman USD 1.064.283,00

0882

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN
POR CABLE**



Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones

B. Flujo de caja

Análisis de los ingresos proyectados:

Se aprecia que los ingresos son crecientes, sin embargo es necesario mencionar que los ingresos por instalación comprenden únicamente los nuevos suscriptores anuales, ya que la instalación es un pago único al momento inicial de la provisión (instalación) del servicio.

1. FSE-AF-002-1: CÁLCULO DE LA PROYECCIÓN DE INGRESOS (EXPRESADO EN USD)																
Ingresos	Descripción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15
Ingresos Anuales PAQUETE 1	Paquete Básico General	1.058.293	1.082.940	1.107.485	1.131.978	1.156.296	1.180.488	1.206.725	1.233.490	1.262.833	1.293.078	1.324.911	1.413.342	1.444.383	1.476.046	1.508.343
Ingresos Anuales PAQUETE 2																
Otros Ingresos	Servicio de Instalación	22.048	513	511	510	507	504	547	558	569	580	592	604	616	628	641
Ingresos totales (USD)	TOTAL	1.080.340	1.083.454	1.107.996	1.132.488	1.156.803	1.180.992	1.207.271	1.234.048	1.264.402	1.293.659	1.323.503	1.413.946	1.444.999	1.476.674	1.508.983

Nota: En Otros ingresos se reflejará el pago por inscripción al servicio, entre otros.

A continuación se presenta el flujo de caja planteado por el peticionario:

1. FSE-AF-007-1: FLUJO DE CAJA (EXPRESADO EN USD)																
ITEM	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	
Ingresos	1.080.340	1.083.454	1.107.996	1.132.488	1.156.803	1.180.992	1.207.271	1.234.048	1.264.402	1.293.659	1.323.503	1.413.946	1.444.999	1.476.674	1.508.983	
Costos Operacionales	186.338	121.595	128.086	133.559	138.843	141.403	146.183	151.074	156.337	161.537	166.724	172.027	177.544	183.205	189.095	
Costos de Ventas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Gastos Administrativos	41.000	42.586	44.236	45.953	47.740	49.600	51.537	53.552	55.878	58.975	62.157	65.428	68.793	72.255	75.818	
Terminales/Equipo	13.819	9.762	10.127	10.505	10.895	11.300	11.728	12.175	12.641	13.126	13.632	14.160	14.711	15.286	15.885	
EBITDA	839.183	909.511	925.547	942.472	959.324	978.689	997.823	1.017.246	1.101.546	1.123.021	1.144.990	1.167.330	1.189.951	1.212.929	1.236.185	
Total Depreciación Anual	34.197	37.256	40.469	42.473	44.178	45.483	46.484	47.452	48.453	49.419	50.209	50.944	51.716	52.447	53.214	
Total Amortización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
EBIT	804.986	872.255	885.078	899.999	915.147	933.206	951.338	969.794	1.053.093	1.073.603	1.094.781	1.116.386	1.138.234	1.160.482	1.182.971	
Gastos Financieros																
Participación Utilidad Trabajadores	120.748	130.838	132.762	135.000	137.272	139.981	142.701	145.469	157.964	161.040	164.217	167.458	170.735	174.072	177.446	
Impuesto a la Renta	171.060	185.354	188.079	191.250	194.469	198.306	202.159	206.081	223.782	228.141	232.641	237.232	241.875	246.602	251.381	
Margen Neto	513.179	556.062	564.237	573.749	583.406	594.919	606.478	618.244	671.347	684.422	697.923	711.696	725.624	739.807	754.144	
Inversiones Totales	683.941	683.941	61.189	64.248	40.083	34.095	26.100	20.034	19.348	20.020	19.314	15.800	14.709	15.444	14.614	15.344
Crédito - Desembolso Inicial																
Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Flujo de Caja USD	(683.941)	136.565	532.130	540.458	576.140	593.489	614.302	632.928	646.348	699.780	714.526	732.331	747.931	761.896	777.640	792.013
Tasa de Rentabilidad	15%															
VPN USD	2.298.136,77															

La inversión inicial efectuada en el año cero (0) se recupera en el tercer año de operación.

El peticionario en la proyección del flujo de efectivo para los 15 años, considera una tasa de rentabilidad del 15%; el proyecto es factible económicamente al presentar un VAN de USD 2.298.136,77 y una Tasa Interna de Retorno TIR del 0,49%.

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA
SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA LA
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO TELEVISIÓN
POR CABLE**



Agencia de
Regulación y Control
de las **Telecomunicaciones**

C. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Del análisis de mercado efectuado, se concluye que el mercado objetivo focalizado en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los de Tsáchilas, permitiría el desarrollo del proyecto presentado por parte del peticionario; lo que le permitiría cumplir con sus metas de conexiones propuestas.
- La solicitud de la señora Blanca Yolanda Duchimaza Encalada, representante legal de la compañía TSACHILAVISION S. A., presentaría tarifas competitivas frente a la tarifa del mercado nacional.
- Con un valor presente de USD 2.298.136,77 y una Tasa Interna de Retorno TIR del 0,49%; el proyecto para la autorización del Servicio de Audio y Video por Suscripción presentado por la compañía TSACHILAVISION S. A., demostraría capacidad financiera, siempre y cuando se cumplan sus expectativas de mercado.
- Considerando el estudio de sostenibilidad económica presentado mediante oficio número TSACHILASVISION-2015-R-001 de 27 de enero de 2015, ingresada en la Ex - Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámite No. SENATEL-2015-001850 el 11 de febrero de 2015; el numeral 3 del artículo 29 del Reglamento para la adjudicación de títulos habilitantes para el funcionamiento de medios de comunicación social públicos, privados, comunitarios y sistemas de audio y video por suscripción, económicamente es factible otorgar el permiso a favor de Blanca Yolanda Duchimaza Encalada para la instalación, operación y explotación de un sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TSACHILAS VISION", para servir en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los de los Tsáchilas, bajo las características económicas descritas.
- El presente informe corresponde únicamente a un análisis de carácter económico y financiero, por lo que debe ser complementado con los respectivos informes jurídico, técnico; así como del análisis del Plan de Gestión previo al permiso que se otorgue.

**Ing. Diego Javier Salazar Saeteros
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

76 Pasados

0882

Memorando Nro. ARCOTEL-DPT-2015-0214-M

Quito, D.M., 31 de julio de 2015

PARA: Sr. Dr. Julio Martínez-Acosta Padilla
Director Jurídico de Regulación

APR 2015-07-31/11:26

ASUNTO: Segundo Informe del Plan de Gestión de "TSACHILAS VISION".

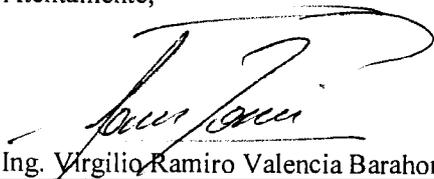
De mi consideración:

En referencia al Oficio s/n de 18 de junio de 2015, trámite No. ARCOTEL-2015-005942 (19/06/2015), mediante el cual se remite la documentación referente al Plan de Gestión de "TSACHILAS VISION", y conforme a lo comunicado por la Dirección Jurídica de Regulación mediante memorando No. ARCOTEL-DJR-2015-0837-M de 29 de julio de 2015 para continuar con el proceso previo a la instalación, operación y explotación del sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico, para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; a favor de la Sra. Blanca Yolanda Duchimaza Encalada.

Al respecto, en base a la Resolución No. RTV-536-25-CONATEL-2013 de 29 de octubre de 2013 y lo establecido en el Reglamento para la Adjudicación de Títulos Habilitantes para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social, Públicos, Privados, Comunitarios y Sistemas de Audio y Video por Suscripción; se remite a la Dirección Jurídica de Regulación el Segundo Informe del Plan de Gestión de "TSACHILAS VISION", para que se continúe con el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Virgilio Ramiro Valencia Barahona

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES

Referencias:

- ARCOTEL-DJR-2015-0837-M

Anexos:

- segundo informe_plan_de_gestión- TSACHILAS VISION.pdf

rh

DP.

AC

SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN

SEGUNDO INFORME DEL PLAN DE GESTIÓN DE "TSACHILAS VISION"

A. ANTECEDENTES

1. La Resolución No. RTV-536-25-CONATEL-2013 de 29 de octubre de 2013, establece:
 - a. El numeral 8 del Artículo 28 del Reglamento para la Adjudicación de Títulos Habilitantes para el Funcionamiento de Medios de Comunicación Social, Públicos, Privados, Comunitarios y Sistemas de Audio y Video por Suscripción, menciona que entre los requisitos están "8) *Plan de gestión y sostenibilidad económica de acuerdo con los formularios aprobados por la SENATEL*".
 - b. El numeral 1 del Artículo 29, Verificación de requisitos, indica que: "*La SENATEL, dentro del término de 30 días de recibido el expediente para sustanciación, verificará el cumplimiento de requisitos. En el evento de que la información o documentos estén incompletos, concederá al peticionario el término diez (10) días para que subsane la falta o acompañe los documentos requeridos, con la condición de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se ordenará el archivo pertinente*".
 - c. El numeral 3 del Artículo 29, Procedimiento, faculta la emisión de informes por la SENATEL: "*Una vez cumplidos los requisitos del artículo 27 de este Reglamento, la SENATEL, dentro del plazo de sesenta (60) días elaborará los informes técnico, jurídico y económico correspondientes*", dentro de los cuales se halla el Informe del Plan de Gestión.
2. Según memorandos ASNT-2014-0101-M del 24 de abril de 2014 y ASNT-2014-0113-M de 21 de mayo de 2014, es de competencia de la Dirección General de Planificación de las Telecomunicaciones, el análisis y emisión del informe del Plan de Gestión, de acuerdo a los formatos aprobados por el CONATEL.
3. Mediante memorando ARCOTEL-DPT-2015-0113-M DE 01 de Junio de 2015, la Dirección de Planificación de las Telecomunicaciones remite a la Dirección Jurídica de Regulación el Informe del Plan de Gestión de "TSACHILAS VISION", en el cual se solicitó remitir nuevamente el Plan de Gestión en el formato vigente aprobado desde el 13 de febrero de 2015, y tomando en cuenta ciertas observaciones.
4. Mediante memorando ARCOTEL-DJR-2015-0837-M de 29 de julio de 2015, la Dirección Jurídica de Regulación remite nuevamente a la Dirección de Planificación de las Telecomunicaciones la información correspondiente al Plan de Gestión de "TSACHILAS VISION".

5. Mediante Oficio s/n de 18 de junio de 2015, trámite No. ARCOTEL-2015-005942 (19/06/2015), la Sra. Blanca Yolanda Duchimaza Encalada, remite el Plan de Gestión pertinente al proceso previo a la instalación, operación y explotación del sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad de cable físico a denominarse "TSACHILAS VISION", para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

B. ANÁLISIS DEL INFORME

De acuerdo los puntos señalados en el Plan de Gestión vigente para el proceso, se observa lo siguiente:

1. Información General	
1.1. Misión	Cumple correctamente con la presentación de la Misión.
1.2. Visión	Cumple correctamente con la presentación de la Visión.
1.3. Estrategias	Presenta seis (6) clases de estrategia definidas en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia de mercado: Incluye 2 estrategias de producto, 2 de plaza, 2 de plaza y 3 de promoción. • Estrategia tecnológica: 2 • Estrategia de seguimiento: 2 • Estrategia de control: 2 • Estrategia de comunicación interna: 2 • Estrategia de comunicación externa: 2
1.4. Objetivos	Presenta un objetivo general. Presenta dieciséis (16) clases de objetivos específicos; en el corto, mediano y largo plazo, divididos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos de corto plazo: 8 • Objetivos de mediano plazo: 5 • Objetivos de largo plazo: 3
1.5. Metas	Presenta seis (16) metas en total, divididas de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Metas de Objetivos de corto plazo: 16 • Metas de Objetivos de mediano plazo: 10 • Metas de Objetivos de largo plazo: 6
2. Público Objetivo	
Observación	Define de manera correcta su público objetivo, y adjunta tablas de sustentación señalando claramente la fuente.
3. Plan General	
3.1. Impacto social del proyecto	Presenta tres (3) impactos sociales del proyecto, señalando la metodología para medir dichos impacto. Sin embargo, la metodología definida no se encuentra claramente desarrollada.
4. FODA	
Observación	El FODA contiene las cuatro partes que conforman la matriz: Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

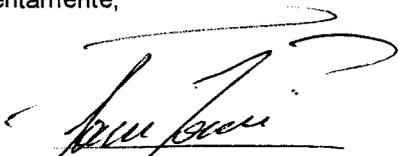
C. CONCLUSIÓN

- La Sra. Blanca Yolanda Duchimaza Encalada, cumple con remitir el Plan de Gestión de "TSACHILAS VISION" conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 28 de la Resolución RTV-536-25-CONATEL-2013.
- En base a los criterios establecidos en la Dirección de Planificación de las Telecomunicaciones para la calificación del Plan de Gestión de Sistemas de Audio y Video por Suscripción, según los cuales se establece que el peticionario debe cumplir como mínimo con 70 puntos porcentuales sobre 100 para ser aprobado; la calificación obtenida por "TSACHILAS VISION" es de 96.87 puntos porcentuales sobre 100.
- Resultado del análisis del Plan de Gestión: **Favorable**.

D. RECOMENDACIONES

- Continuar con el trámite pertinente previo a la instalación, operación y explotación del sistema analógico de audio y video por suscripción bajo la modalidad cable físico a denominarse "TSACHILAS VISION", para servir a la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas; a favor de la Sra. Blanca Yolanda Duchimaza Encalada.

Atentamente,



Ing. Ramiro Virgilio Valencia Barahona
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por: Ing. Jimena Hernández